



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2860 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1739, 2281 a 2283).....	4818
Designaciones:(Nº 2284 a 2287).....	4818
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 2827, 2829 a 2832, 2837 a 2839, 2841 a 2847, 2853, 2855 a 2862, 2881 a 2883, 2886, 2890, 2892 a 2894, 2896 a 2899, 2902, 2909 a 2915, 2917 a 2923, 2926 a 2928, 2931 a 2937, 2940, 2942 a 2946).....	4818
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1364, 1422 y 1430).....	4825
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 543 a 557, 561 a 568).....	4837
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 202).....	4839
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 36).....	4839
Contaduría General: (Res. Nº 273 a 275, 277 a 280, 282 y 283).....	4839
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 312, 321 a 331).....	4840
Instituto de Seguridad Social -DAFAS-: (Res. Nº 1073).....	4842
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 90).....	4842
Licitaciones:.....	4842
Edictos de Minería:.....	4843
Edictos:.....	4844
Avisos Judiciales:.....	4846
Jurisprudencia Judicial:.....	4855
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	4856
Concursos:.....	4862

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1739 -27-VII-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 14.970/08, de foja 1932 hasta foja 2076.-

Art. 2º.- Designase, a partir de la fecha, como miembro de la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" de la Licitación Pública N° 01/09 M.O.S.P., a los profesionales: Ing. Miguel Ángel Díaz; C.P.N. Sergio Violo y Dra. María Celia Torres.-

Decreto N° 2281 -23-IX-09- Art. 1º.-
Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Dr. Eduardo Luis DUHALDE y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 2282 -23-IX-09- Art. 1º.-
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Gustavo Rubén MARTÍN, (D.N.I. N° 22.490.479 - Clase 1972), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Desarrollo Estratégico.-

Decreto N° 2283 -23-IX-09- Art. 1º.-
Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, con dependencia directa del citado organismo.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2284 -24-IX-09- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Dario Javier BALSÁ, (D.N.I. N° 20.631.372-Clase 1969).-

Decreto N° 2285 -24-IX-09- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Licenciado Luis Marcelo DIAZ, (D.N.I. N° 17.454.940-Clase 1965).-

Decreto N° 2286 -24-IX-09- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Pedro Alfredo FREIDENBERGER (D.N.I. N° 12.877.326-Clase 1957).-

Decreto N° 2287 -24-IX-09- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Bienestar Social, al Señor Gustavo Rubén MARTÍN, (D.N.I. N° 22.490.479-Clase 1972).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2827 -14-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2519/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Jorge Alberto UCCHIADELLO- D.N.I. 17.730.561- Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2829 -14-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Inés CANUHE- D.N.I. N° 27.352.665- Clase 1979- por el período comprendido entre el 07 de julio y el 04 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2830 -14-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Daniela KLUG- D.N.I. N° 23.018.404- Clase 1972- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 09 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2831 -14-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Albertina Beatriz CAMILLETI- D.N.I. 31.890.790- Clase 1986, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 02 de

septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2832 -14-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Mabel FERNANDEZ- D.N.I. 29.283.589- Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 y el 23 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2837 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA- D.N.I. 20.134.921- Clase 1968- por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 28 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2838 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia GOMEZ- D.N.I. 31.942.474- Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2839 -14-IX-09- Art. 1º.-
Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 2099/09- MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1704/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley 1279- Jorge Ariel ALDAPE- D.N.I. 27.275.059- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 25 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2841 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO- D.N.I. 28.734.533- Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2842 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Adriana BURGOS- D.N.I. N° 24.659.777- Clase 1975- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Fonaudiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2843 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nazarena Siria ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 22 de julio y el 17 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2844 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Daniela PARASACCO- D.N.I. 29.853.097- Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de agosto y el 07 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2845 -16-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Nerina TAMAGNONE- D.N.I. N° 27.844.748- Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2846 -16-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI- D.N.I. 27.737.673- Clase 1979- por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2847 -16-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carolina ROSSI- D.N.I. N° 26.892.362- Clase 1978- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2853 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2473/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley 1279- Valeria Jesica ALFONSO- D.N.I. 31.577.163- Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 11 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2855 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2612/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley 1279- Daniel Fortunato CELI- D.N.I. N° 21.630.582- Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2856 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2657/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley 1279- Carola Alejandra ALCALA- D.N.I. 27.491.648- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2857 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2550/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- Eliana Vanesa BAILO- D.N.I. 29.283.061- Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2858 -18-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nidia Nieves CASTELLO- D.N.I. 24.020.076- Clase 1974, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2859 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2666/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Alfredo Javier TORALES ALDERETE- D.N.I. N° 18.744.682- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2860 -18-IX-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2497/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Gabriela Lis ARREGUY- D.N.I. N° 21.429.019- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 10 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2861 –18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2506/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Nuria RANZ ALVAREZ –D.N.I. N° 29.632.277- Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2862 –18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Lis PEPA –D.N.I. N° 30.456.686 – Clase 1983- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 28 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2881 –18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2609/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Graciela Beatriz BRAVO - D.N.I. 13.829.542 - Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2882 –18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2568/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Cecilia MEDICI FERNANDEZ - D.N.I. 27.043.972 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2883 –18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Adrián DIAZ - D.N.I.

31.242.791 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 27 de agosto de 2009, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2886 –18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2604/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mercedes Leonor MOLINA - D.N.I. 14.899.809 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2890 –18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2528/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. 28.628.228 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2892 –18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Vanesa BONETTO - D.N.I. 29.880.430 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2893 –18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Laura AGÜERO - D.N.I. 24.745.752 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 04 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2894 –18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SPOHN - D.N.I. 16.208.381 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 24 de julio y hasta el 09 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2896 -18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 01 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2897 -18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Ruth CABRAL - D.N.I. 23.714.033 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 03 de setiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2898 -18-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2642/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. N° 28.244.468 - Clase 1981 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2899 -18-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Cecilia VILLEGAS - D.N.I. 27.874.624 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 y el 17 de agosto de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2902 -21-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de octubre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2909 -21-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Elizabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. 92.849.392 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 21 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2910 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2589/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Sergio Martín MARTINEZ - D.N.I. 29.757.612 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2911 -21-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Noemí URQUIZA MARSERO - D.N.I. N° 23.378.337 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 de agosto y el 28 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2912 -21-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Zoraya RODRIGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2009, para desempeñarse como

Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2913 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2547/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER - D.N.I. 18.803.026 - Clase 1974, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2914 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2254/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María Gabriela ROJO - D.N.I. 25.851.748 - Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2915 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2576/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marta Iris PONCE - D.N.I. 17.994.813 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2917 -21-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Elba FONS - D.N.I. N° 23.468.583 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2918 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2538/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 11 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2919 -21-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2594/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Marcela Paola ZALABARDO - D.N.I. 33.639.591 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2920 -22-IX-09- Art. 1º.-
Transferir al año 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Cecilia Andrea GOMEZ -Legajo. N° 63233-, desde el 28 de septiembre al 12 de octubre de 2009. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 2921 -22-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Dario BALDA - D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 20 de septiembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroudé, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2922 -22-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 06 y el 27 de agosto de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2923 –22-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. N° 16.857.220 - Clase 1964 por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de setiembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2926 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2734/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Mario Daniel PEREZ - D.N.I. 21.785.840 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de agosto y el 22 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2927 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2659/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. 25.768.734 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2928 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2653/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Eliana Yésica ALCHU - D.N.I. 27.421.893 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2931 –22-IX-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "DR. LUCIO MOLAS" de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2932 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2663/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2933 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2605/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Claudia Yémina PEREZ - D.N.I. 26.916.470 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2934 –22-IX-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Franco Nazareno VIDAL BAZAN - D.N.I. 26.517.980 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2935 –22-IX-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2622/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Rodrigo Martín VASQUEZ - D.N.I. 27.455.052 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 29 de octubre de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2936 –22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del

Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en presente Resolución.-

Res. N° 2937 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 28.590,00, a favor de las Comunas que se detallan en de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad.- (S/Expte. N° 8374/09).-

Res. N° 2940 -22-IX-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Ángeles LEMOS - D.N.I. 25.179.092 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2942 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2943 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2944 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2945 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2946 -22-IX-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en el mismo se consignan correspondientes al mes de Septiembre.- (S/Expte. N° 184/09).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1364 -10-IX-09- Art. 1º.- Dar continuidad a la Primera Etapa de implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el Ciclo Lectivo 2009, cuyos destinatarios serán los jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo finalizado su último año de Secundario y/o Polimodal como alumno regular, adeuden espacios curriculares.-

Art. 2º.- Establecer las Funciones y Escuelas Sede que se consignan en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Instrumentar en todas las Escuelas Sede del Plan FinEs un sistema de tutorías, destinado a los estudiantes, a modo de instancias de enseñanza y aprendizaje, a fin de preparar el espacio curricular pendiente para luego ser evaluado.-

Art. 4º.- Autorizar la designación de los docentes Tutores en los diferentes espacios curriculares, utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior.-

Art. 5º.- Establecer que para la designación de los docentes Secretarios se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Secretario, Prosecretario o Auxiliar de Secretaría que se desempeñe actualmente en la Escuela Sede.
- b) Docentes inscriptos como Auxiliar de Secretaria en el listado citado en el artículo 4º de la presente.
- c) Docentes en actividad designados mediante Propuesta Pedagógica.

Art. 6º.- Los docentes Tutores y docentes Secretarios en el Plan FinEs, percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de \$ 110,00.- por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de Nación tal como lo prevé la Cláusula Tercera del Acta Complementaria N° 562/09 del Convenio Marco ME N° 479/08.-

Art. 7º.- Disponer que para la evaluación y acreditación de los aprendizajes de terminalidad de estudios de los alumnos del Plan FinEs, se tendrán en cuenta los Criterios de Evaluación y Acreditación. que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO I

FUNCIONES RESPONSABLE DE ESCUELAS SEDE

. Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la imple-

mentación del Plan.

- . Reconstruir, recrear los alcances de los formatos pedagógicos y administrativos vigentes en beneficio a la terminalidad escolar.
- . Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve la construcción de nuevos vínculos.
- . Administrar conjuntamente con el docente secretario los recursos (humanos, administrativos, pedagógicos, materiales financieros y tecnológicos) del Plan.
- . Elaborar en forma conjunta con el docente secretario el registro de asistencia de alumnos y docentes.
- . Rendir los fondos correspondientes al Plan FinEs.

RESPONSABLE DE ESCUELAS DE PROCEDENCIA

- . Convocar a alumnos con materias pendientes, según registros del libro matriz de la escuela.
- . Comunicar sobre la modalidad de funcionamiento de FinEs, indicando localización de Escuelas Sede, cronograma de acciones previstas para el ciclo lectivo vigente.
- . Informar sobre documentación a presentar en las Escuelas Sede.
- . Emitir constancia de materias pendientes en un plazo no mayor a 10 (diez) días.
- . Asentar en el libro matriz las calificaciones obtenidas por los alumnos, según acta de examen, remitida por la escuela sede según corresponda.
- . Confeccionar el título analítico del alumno cuando se certifique la aprobación de los espacios curriculares adeudados.

DOCENTE TUTOR

- . Presentar y acordar con el alumno una propuesta pedagógica a desarrollar en un sistema de tutorías de encuentros presenciales efectivos según la carga horaria estipulada para cada espacio curricular. Al término de la misma los alumnos podrán ser evaluados en las mesas examinadoras correspondientes.
- . Ejercer funciones de mediación pedagógico-didáctica que permitan al docente hacer los reajustes pertinentes y al alumno evidenciar los

avances y desaciertos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- . Sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio, cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado cumplir con la asistencia de los **encuentros** presenciales previstos.
- . Facilitar en el alumno el proceso de autoevaluación y la regulación de sus propios esfuerzos, proporcionándole las herramientas pedagógicas propias del campo de conocimiento tutorado.
- . Seleccionar los recursos didácticos disponibles en la Escuela Sede y/o solicitar los faltantes como apoyo al proceso de mediación.
- . Proponer un dispositivo de evaluación que posibilite evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos.
- . Diseñar los instrumentos de evaluación.
- . Integrar las mesas de examen establecidas en el calendario escolar vigente.

DOCENTE SECRETARIO

- . El cumplimiento de la carga horaria de FinEs deberá ejercerse en contraturno.
- . Diagramar un cronograma de manejo de recursos humanos, administrativos, financieros, pedagógico-didácticos y de infraestructura.
- . Asignar horarios y lugar de funcionamiento de las tutorías a los docentes a cargo de los distintos espacios curriculares, y comunicar los mismos a los alumnos participantes.
- . Coordinar acciones con el equipo de tutores.
- . Confeccionar legajos de alumnos, registro de asistencia y desempeño de los alumnos desde las tutorías.
- . Organizar mesas examinadoras con un tribunal de docentes tutores y/o docentes de la planta funcional de la sede, en los tiempos previstos en el Calendario Escolar vigente.
- . Elevar constancia del acta de aprobación de las materias a la escuela de procedencia según corresponda.
- . Elaborar un informe de evaluación sobre alumnos para elevar al nivel central.

Nómina de Escuelas Sede

Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	DIRECTOR/A	DOCUMENTO	CUE	LOCALIDAD
1	COLEGIO DE NIVEL POLIMODAL	Sarmiento S/N –CP 6323 TE 02338-493161 -02954-15681428	Andrés GARCIA	7.362.498	4200339	SANTA ISABEL-La Pampa
2	COLEGIO "MODESTO CARETTO"	María Arsenio Escofet S/N – CP 6385 TE 02335- 499280	Patricia SANCHEZ	11.971.047	4200039	LA MARUJA – La Pampa
3	COLEGIO "FELIX ROMERO"	Calle 17 Nº 1248 – CP 6319 TE 02338-432230	Claudia Alejandra BONINO	16.276.966	4200237	VICTORICA – La Pampa
4	COLEGIO "ENRIQUE STIEBEN"	Av. Belgrano Nº 98 – CP 6326 TE. 02954-495195	Claudia PAEZ	17.607.088	4200320	ANGUIL – La Pampa
5	COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"	Calle 18 Nº 1038 – CP 6360 TE 02302-433463	Analia PÉREZ HORN	14.625.088	4200134	GENERAL PICO - La Pampa

6	COLEGIO "REPÚBLICA DE EL SALVADOR"	Calle 3 N° 951 – CP 6330 TE 02302-433348	Lidia Susana PEREYRA	10.455.193	4200129	GENERAL PICO - La Pampa
7	COLEGIO POLIMODAL ZONA NORTE	Pilcomayo N° 1271 – CP 6300 TE 02954-423235	Silvia Patricia ALFAGEME	14.145.968	4200768	SANTA ROSA - La Pampa
8	COLEGIO "MAESTRO DERMIDIO CEJAS"	Uriburu N° 286 –CP 6369 TE 0299-4949187	Marcela MORISOLI	12.608.070	4200409	25 DE MAYO -La Pampa
9	COLEGIO "JUAN HUMBERTO MORÁN"	Diagonal "San Martín" N° 1193 – CP 6.380 TE 02334-452685	María del Carmen LUCERO	12.051.315	4200210	EDUARDO CASTEX - La Pampa
10	COLEGIO "CAPITAN GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Pico N° 51 –CP 6300 TE 02954-439778	María Angélica MARRÓN	12.877.155	4200300	SANTA ROSA - La Pampa
11	ESCUELA NORMAL "JULIO A. ROCA"	Av. Roca N° 384- CP 6360 TE 02954-439020	María Eugenia ITALIANI	5.166.333	4200306	SANTA ROSA - La Pampa
12	E.P.E.T. N° 3	Calle 34 N° 101 – CP 6360 TE 02302-433619	Hariel LADOMEGA	17.095.933	4200144	GENERAL PICO - La Pampa
13	CENS N° 2	Chile y Colombia –CP6300 TE 02954-456640	Marcela AQUINO	17.474.730	4200291	SANTA ROSA - La Pampa
14	CENS N° 3	Calle 1 N° 1250 – CP 6360 TE 02302-433272	María C. LUCERO	13.409.722	4200153	GENERAL PICO - La Pampa
15	COLEGIO "CIUDAD DE GENERAL PICO"	Calle 30 N° 1485 Esq. 31 – CP 6363 TE 02302-437236	Analia CANADE	11.242.639	4200139	GENERAL PICO - La Pampa
16	E.P.E.T. N° 1	O Higgins N° 700 –CP 6300 TE 02954-422645	José Luis WEIGANDT	14.420.485	4200293	SANTA ROSA - La Pampa
17	COLEGIO "PROFESOR FERNANDO ARAOZ"	Congreso N° 430 –CP 6300 TE 02954-436844	Miriam SILVARINO	12.608.749	4200231	SANTA ROSA - La Pampa
18	E.P.E.T. N° 4	Segovia N° 1254 –CP 8200 Te 02952-432378	Raúl Alberto VISENZ	16.709.276	4200383	GENERAL ACHA - La Pampa
19	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE	Almirante Brown y 1° de Mayo - CP 6300 TE 02954-439027	Susana MORALES	12.448.896	4200299	SANTA ROSA - La Pampa
20	COLEGIO "DR. CARLOS LUBETKIN"	Calle 9 N° 1250 – CP 6360 TE 02302-433873	Marta FERRO	12.877.088	4200136	GENERAL PICO - La Pampa
21	ESCUELA DE COMERCIO	A. Mullaly N° 1925 – CP 6200 TE 02331-462266	Omar CARDONATO	11.705.951	4200006	REALICÓ - La Pampa
22	E.P.E.T. N° 9	12 de Octubre N° 546 –CP 8208 TE 02925-493796	Mónica NEGRIN	14.653.070	4200416	JACINTO ARAUZ - La Pampa

- Cada Escuela Sede tendrá asignado un cupo de horas de tutorías, las que se determinarán según la demanda de alumnos por escuelas sedes.-

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La concepción de la evaluación de FinEs invita a ensayar nuevos caminos; crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnos y docentes interactúan; integra el análisis de las estructuras, de los procesos y de los resultados.

De algún modo es un proceso que da cuenta del contexto socioeducativo del alumno de cada sede, a través de indicadores (nivel de conocimientos, objetivos trabajados, recursos, procedimientos y metodología), que se irán reajustando en forma permanente.

Además, aporta información sobre el desarrollo de las prácticas tutoriales como así también sobre el plan de trabajo pedagógico (tarea docente) y avances y/o dificultades del alumno.

Modalidad: responde a un proceso sistemático, continuo, cooperativo, ético y científico de valoración de desempeños en función del plan de trabajo, acordado con los alumnos. Para esto los docentes deberán diseñar y aplicar técnicas para la evaluación de desempeño como: mapas conceptuales, resolución de problemas, estudio de casos, proyectos monográficos, bitácoras, debates, ensayos, entrevistas, portafolios entre otras. Dichas técnicas deben cubrir el lapso que duran los encuentros tutoriales y mostrar la evolución del alumno, respecto a lo que pudo resolver y lo que no pudo de la propuesta pedagógica sugerida por el docente tutor.

Recurso ordenador: todo estudiante tiene el derecho de conocer la forma como será evaluado, cómo serán corregidas sus evaluaciones, cuáles han sido sus errores, con el fin de realizar los ajustes más convenientes y avanzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Acreditación: se considera aprobado al alumno que obtenga un mínimo de 6 (seis) puntos en una escala de calificación numérica de 1 - 10 (uno a diez). La certificación de acreditación del nivel secundario y/o polimodal la otorgará la Escuela de Procedencia del nivel.

Mesas examinadoras: los alumnos se inscribirán para rendir examen con tribunal, en las Escuelas Sede donde recibieron las tutorías; para lo que se arbitrarán mecanismos de inscripción a las mismas. Las instancias de evaluación para la acreditación de la disciplina serán presenciales e individuales.

Formación de los tribunales de examen: las comisiones evaluadoras serán constituidas por docentes tutores. Asimismo, es el docente tutor con el que el alumno cursó la tutoría, quien tiene la facultad de sugerir el formato de acreditación: a través de monografías, trabajos parciales y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción, estudios de casos, resolución de problemas, presentación y defensa de portafolios. Estas mesas se formarán en el período de evaluación y acreditación previstos por el calendario escolar vigente.

Regularidad: la participación a los encuentros tutoriales determinará en el alumno su condición de regularidad. Cuando un alumno por razones justificadas, se vea imposibilitado de cumplir con la asistencia a los encuentros presenciales, el tutor deberá sugerir actividades de aprendizaje, de carácter compensatorio.

Res. N° 1422 –16-IX-09- Art. 1º-

Establecer que, a partir de la fecha de la presente, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Victorica, CUE N° 420023800, incorporará funciones de formación docente y habrá de ser reconocido también como Instituto Superior de Formación Docente a todos los efectos académicos y administrativos.-

Res. N° 1430 –17-IX-09- Art. 1º-

Apruébase la Estructura Curricular para la oferta de Formación Profesional denominada "Auxiliar en Producciones Gráficas", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º- La oferta aprobada en el Artículo 1º será implementada a partir del ciclo lectivo 2009, en el Colegio Ciudad de General Pico, de la ciudad homónima.-

ANEXO

**Ministerio de Cultura y Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Polimodal
y Superior
Equipo Técnico Educación Técnico Profesional**

**Formación Profesional
Perfiles Profesionales para el
Sector Imagen**

Auxiliar en Producciones Gráficas

Auxiliar en Producciones Gráficas

A. Identificación de la certificación:

Sector de actividad socio-productiva: Imagen.
Denominación del Perfil Profesional: Auxiliar en Producciones Gráficas.
Denominación del Certificado: Auxiliar en Producciones Gráficas.-
Nivel y ámbito de la Trayectoria Formativa: Formación Profesional Inicial Nivel II.

**B. Referencia al Perfil Profesional:
Alcance del perfil profesional**

El Auxiliar en Producciones Gráficas está capacitado para colaborar con profesionales de mayor formación en: la proyección, ejecución y evaluación de soportes gráficos, de ilustraciones manuales y digitales, integrando lo artístico y lo comunicacional con lo tecnológico y lo humanístico; la selección y aplicación de herramientas informáticas orientadas a la ejecución de tareas relacionadas con la planificación básica; la realización de productos comunicacionales mono y multimediales, dependiendo del nivel de dificultad; y para trabajar en equipo.-

El Auxiliar en Producciones Gráficas estará capacitado para prestar servicios relacionados con:

1. Preproducción: Incluye el acopio y sistematización de la información; generación de insumos y materiales básicos para el proceso de realización. Excluye decisiones y modificaciones que pudieran afectar la estructura de costos y las etapas de planificación del proyecto.-
2. Gestión técnico administrativa: Incluye la asistencia a un profesional, en la planificación, identificación y selección de los recursos materiales para la preproducción y realización de proyectos mono y multimediales.
3. Realización: Comprende la asistencia en la ejecución técnica y elaboración artística de los proyectos sencillos mono y multimediales.-
4. Comercialización. Incluye la asistencia en el diseño de materiales gráficos, en los procesos de promoción para la comercialización y distribución. Excluye decisiones que pudieran afectar las metas y las políticas de la organización para la cual trabaja, y los objetivos del proyecto en el que participa, siendo éste una pieza fundamental de y en el sistema.-

Funciones que ejerce el profesional

1. Generar, registrar y procesar material gráfico. En el cumplimiento de esta función el Auxiliar en Producciones Gráficas debe poder identificar y realizar diferentes planteos y bocetos sobre soportes gráficos pertinentes, ilustraciones manuales y digitales, como así también imágenes corporativas, murales comunicacionales y páginas Web.-
2. Instalar periféricos externos e internos y programas en sistemas informáticos para gráfica.-

En el cumplimiento de esta función el Auxiliar en Producciones Gráficas debe poder realizar la selección de recursos técnicos-intelectuales para cubrir las necesidades.-

3. Ejecutar mantenimiento básico de equipos.

En el cumplimiento de esta función el Auxiliar en Producciones Gráficas debe poder realizar la selección de recursos, insumos y materiales según la demanda, para la reparación de equipos en los distintos momentos del proceso.-

Área ocupacional

El Auxiliar en Producciones Gráficas se puede desempeñar en:

- Emprendimientos relacionados con aspectos artísticos y tecnológicos integrando textos e imágenes en diversos contextos.-
- En empresas vinculadas con la gráfica, la publicidad, editoriales, medios masivos de comunicación, estudios de producción de multimedios e hipermedios y/o en micro emprendimientos.-

Justificación del Perfil

El sector de imágenes se enfrenta hoy ante la necesidad de dar respuesta a demandas que surgen de acuerdo a los profundos cambios y transformaciones que presenta la sociedad actual, reconociendo en dicho proceso el desarrollo de la ciencia y la tecnología como elementos fundamentales, con una fuerte presencia de las tecnologías de la información y comunicación en los diversos ámbitos de la vida social, económica y laboral de las sociedades contemporáneas, lo que se traduce en una demanda ocupacional diversificada y, como consecuencia de ello, la necesaria formación y capacitación de individuos que permitan satisfacerla, ya sea contribuyendo al desarrollo de productos que mejoren la calidad de vida o en el desarrollo de formas comunicacionales que puedan cumplir con múltiples objetivos.-

El diseño posee un área de trabajo de gran amplitud, en la cual confluyen diversos tipos de comunicación, medios y soportes, por lo tanto, la capacitación en esta área del saber, es una de las condiciones básicas e insoslayables para quienes aspiran a ingresar al mundo laboral.-

La propuesta de Formación Profesional "Auxiliar en Producciones Gráficas" se justifica por el creciente e incesante desarrollo de las aplicaciones gráficas y de animación en las áreas técnico-científicas, de publicidad y desarrollos educativos. La función del diseño es comunicar, ya sea un mensaje, un producto, un concepto o una empresa.-

Para explicar las implicancias del diseño, se puede reconocer al diseño gráfico como la actividad facilitadora de las comunicaciones, nexo ineludible entre emisor y receptor que motiva la convivencia humana favoreciendo, en la

cotidianeidad, el contacto entre las personas fortaleciendo su relación.-

Todos los Diseñadores se enfrentan al problema de escoger la correcta combinación de elementos para comunicar el mensaje de la forma más original y efectiva posible.-

El quehacer del Auxiliar en Producciones Gráficas se basa en la aplicación de los conocimientos sobre fundamentos de la tecnología de la información, sus aplicaciones, y herramientas para la elaboración de documentación técnica y administración de la mismas, programación de sistemas CAD, diseño de interfases personalizadas de usuario, tecnologías de animación y multimedia y aspectos sociales de las nuevas tecnologías.-

Desarrollo del perfil profesional

Función 1: Generar, registrar y procesar material gráfico.-

Actividades:

1.1 Utilizar instrumentos sencillos de recolección de información para organizarla y usarla como insumo.-

Criterios de realización:

- Clasificar la documentación técnica utilizando normas y códigos de registro estandarizados.
- Utilizar el léxico pertinente, específico de la actividad.-
- Generar bases de datos sencillas, fichas bibliográficas y/o documentales que faciliten el acceso a la información.-
- Identificar los recursos materiales y técnicos necesarios para concretar un proyecto, a partir de los lineamientos específicos.-
- Recopilar material gráfico e imágenes fijas utilizando en todos los casos herramientas informáticas adecuadas.-
- Almacenar y recuperar la información necesaria para cada etapa del proyecto utilizando diferentes soportes.-

1.2 Generar representaciones gráficas, bocetos, atendiendo a la demanda.-

Criterios de realización:

- Indagar documentos relacionados con la temática del proyecto.-
- Generar diferentes representaciones gráficas a través de imágenes fijas, facilitando la descripción general o parcial del proyecto, así como la evaluación de aspectos tales como continuidad, coherencia narrativa, ángulos visuales y otros elementos que hacen al desarrollo de una realización.-
- Generar secuencias gráficas, en 2 y 3 dimensiones, necesarias para las etapas siguientes de una realización, respetando los

aspectos técnicos, formales, artísticos y estéticos.-

1.3 Procesar información, imágenes fijas y en movimiento.-

Crterios de realización:

- Sintetizar la información obtenida en la fase de relevamiento, elaborando informes breves que faciliten su circulación y uso entre los diferentes equipos.-
- Operar con las herramientas informáticas adecuadas.-
- Acompañar en la evaluación de aspectos denotativos y connotativos del producto demandado.-

Función 2: Instalar periféricos externos e internos y programas en sistemas informáticos para gráfica.-

Actividades:

2.1 Instalar y poner en funcionamiento productos informáticos para diseño gráfico.-

Crterios de realización:

- Identificar los recursos informáticos necesarios para concretar un proyecto mono o multimedial, a partir de los lineamientos específicos emanados de la dirección.-
- Instalar periféricos externos e internos y los programas informáticos necesarios para el proyecto.-
- Ejecutar programas para la realización digital de prototipos, según lineamientos.-

Función 3: Ejecutar mantenimiento básico de equipos.-

Actividades:

3.1 Releva demanda de insumos y materiales para la reparación de equipos en los distintos momentos del proceso.-

Crterios de realización:

- Registrar y controlar la existencia de stock y de bienes inventariarles o no.-
- Informar con la suficiente antelación la necesidad de reparar equipos, y la caducidad de los mismos.-
- Informar con la suficiente antelación la necesidad de adquirir distintos insumos.-

Alcances y condiciones del ejercicio profesional

Principales resultados esperados de su trabajo

El Auxiliar en Producciones Gráficas debe poder dar solución a las necesidades de servicio de los sectores de la gráfica, la publicidad, los medios masivos de comunicación, los estudios de producción de multimedia e hipermedios y/o microemprendimientos.-

Medios de producción que utiliza

- o Dibujos y bocetos a mano alzada.-
- o Herramientas de dibujo técnico.-
- o Gráfica computarizada.-

o Sistemas y medios de información electrónicos.-

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

El Auxiliar en Producciones Gráficas, en la fase de interpretación y análisis, preproducción, gestión técnico-administrativa realización y comercialización del trabajo solicitado. Debe poder asistir, exponiendo sus ideas con capacidad analítica, una actitud crítica utilizando léxico adecuado, teniendo presente la realidad social, económica, cultural y política del país, constituyéndose en el auxiliar para el logro de la producción final.-

Puede realizar experimentos de estructura, sean plásticos o visuales, de dos o más dimensiones; probar las posibilidades combinatorias de diversos materiales, e intentar aclarar imágenes y métodos en el campo tecnológico.-

Técnicas y normas que aplica

El Auxiliar en Producciones Gráficas debe poseer el dominio de técnicas de expresión y comunicación gráfica, procesos técnicos de gráfica computarizada y medios de información electrónica que le permitan un ejercicio actualizado de su profesión sin apartarse de las normas con que se aplican.-

Podrá realizar experiencias de comunicación e integración de sistemas a través de la interconexión de distintos elementos atendiendo a las normas y estándares vigentes según se trate de ediciones impresas y/o digitales.-

Datos e informaciones que utiliza

o Domina el lenguaje visual y sus códigos universales, lo mismo que el ícono gráfico para comunicar con fuerza y seducir al receptor. Las técnicas del dibujo y las leyes fundamentales del diseño, el grafismo, la tipografía, el manejo de los medios electrónicos. También los lenguajes ilustrativos, tipográficos y fotográficos.-

o Utiliza herramientas de software para producir y retocar imágenes.

o Conoce los diferentes medios informáticos a nivel de hardware.-

- o Identifica las necesidades que parten de las características del trabajo, informaciones de la psicología de la percepción, de las teorías de la comunicación, de la estructura de los mensajes y la sintaxis visual. Los conceptos del diseño gráfico, los problemas del color, luz y sombra, proporciones, equilibrio, ritmo y armonía.-
- o Realiza las adaptaciones necesarias en función de los cambios tecnológicos y actúa de acuerdo a principios éticos.-

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

El egresado de la Formación Profesional "Auxiliar en Producciones Gráficas", estará capacitado para colaborar con profesionales de mayor formación y se desempeñará como auxiliar del técnico.-

C. Trayectoria Formativa

Este proceso de formación se organiza en función del desarrollo de determinadas capacidades profesionales, que son la base de los desempeños profesionales descritos en el perfil y se corresponden con las funciones respectivas.-

Estas capacidades profesionales son insumo para la diagramación del trayecto formativo del "Auxiliar en Producciones Gráficas":

- Identificar y seleccionar el equipamiento necesario para la realización de las tareas.-
- Seleccionar y clasificar la documentación necesaria para la realización de producciones gráficas.-
- Generar materiales gráficos e imágenes fijas para gráfica editorial.-
- Generar "story boards" para realizaciones graficas.-
- Registrar y procesar imágenes.-
- Compaginar y editar textos e imágenes.-
- Integrar textos e imágenes.-
- Producir maquetación.-
- Armar bocetos de páginas para distintos tipos de publicaciones en gráfica editorial.-
- Evaluar fallas básicas del equipamiento técnico.-
- Instalar periféricos, externos e internos, y programas en sistemas informáticos para gráfica.-
- Efectuar el mantenimiento básico de equipos.-
- Reparar problemas técnicos sencillos en equipos.-
- Gestionar la compra, reparación y mantenimiento de equipos y otros bienes de uso sencillo.-
- Aplicar la legislación vigente.-

Diseño curricular

AÑO	MODULO	H R A.	H C S.
1º	Introducción a los Medios de Comunicación Visual	96	4

AÑO	Morfología Visual	96	4
	Prácticas Profesionalizantes	48	2
2º AÑO	Diseño Editorial	96	4
	Elementos de Ciencia y Tecnología	96	4
	Prácticas Profesionalizantes	72	3
3º AÑO	Mantenimiento de Equipos	96	4
	Prácticas Profesionalizantes Incluye pasantías	96	4
Total de carga horaria		696	29

Carga Horaria y Duración de la Trayectoria Formativa:

La carga horaria mínima total es de 696 hs. reloj. La distribución de carga horaria mínima es:

- Formación Técnica específica: 480 hs. reloj.-
- Prácticas Profesionalizantes: 216 hs. reloj.-

La duración de la oferta formativa será de un cuatrimestre, con una instancia complementaria de dos semanas de acuerdo al calendario escolar vigente.-

Desarrollo Curricular

Módulo Introducción a los Medios de Comunicación Visual

Las prácticas con los diversos elementos de introducción a los multimedios implican lograr las capacidades siguientes:

- Planificar tareas necesarias para la concreción de producciones multimedia.-
- Redactar guiones, generar imágenes, registrarlas, procesarlas y editarlas, para este tipo de medios.-
- Integrar textos, imágenes fijas y con movimiento, y animaciones en proyectos de multimedios e hipermedios.-
- Producir maquetación.-
- Diagramar páginas para distintos tipos de publicaciones.-
- Evaluar fallas básicas del equipamiento.-
- Utilizar los equipos técnicos e informáticos necesarios para realizar las actividades propuestas en función de los contenidos tratados.-
- Instalar periféricos, externos e internos, y programas en sistemas informáticos.-

Software

- Corel.-
- Autocad.-
- Adobe PhotoShop.-
- Sweet Home.-

Análisis estructural de mono/multimedios y aspectos comunicacionales:

- Distintos tipos de medios. Diferencias comunicacionales cualitativas y cuantitativas.-
- Mono y multimedia. Factores diferenciales. Valor agregado de la integración de medios. Aspectos comunicacionales.-
- La integración de las áreas de un guión, imagen, sonido y música, gestión y comunicación. El enfoque fragmentado de componentes de los multimedia y el enfoque integral de sinergia.-
- Análisis estructural de multimedia. Mapa conceptual, guión, coherencia. Los componentes y la sinergia. Interactividad, libertad del usuario, información auto-contenida, información distribuida, etc.-
- Análisis comunicacional de multimedia. Géneros: educativo, informativo, promocional, de entretenimiento, etc. Objetivo del producto multimedia, estrategias utilizadas para la presentación de la información, público destinatario. Estructuras lineales. Estructuras multimediales lineales. La secuencialidad y la libertad del usuario. Efecto comunicacional de la interactividad. El receptor activo.-
- Estructuras no lineales. Estructuras multimediales no lineales. Los múltiples caminos y la decisión del usuario.-
- Multimedia e hipermedia. Diferencias conceptuales. Autocontención e información distribuida. La jerarquización de la información y su relación con los multimedia e hipermedia.-

Producción de multimedia

- La producción de multimedia. El equipo de trabajo: roles, funciones y responsabilidades. El trabajo interdisciplinario. Importancia de la interacción entre los diferentes equipos de desarrollo. El Project leader. Los especialistas por área.-

Procesos que se integran en la producción de multimedia:

- Conceptualización. Mensaje a transmitir. Público destinatario. Objetivo buscado.-
- Guión. Mapa de navegación. Opciones de interactividad.-
- Recopilación y edición de contenidos.-
- Diseño de interfaces.-
- Armado y programación.-
- Soportes. Distribución.-

Recursos

Materiales: scanner, impresoras, máquinas de fotografía digital, Web-cam, cañón, pantalla, filmadoras, computadoras con grabadora de CD y DVD, capturadora de video, impresora láser para fotos, programas tipo Photoshop y/u otros, insumos, etc.-

Módulo Morfología Visual

Las prácticas con los diversos elementos de morfología visual implican lograr las capacidades siguientes:

- Reconocer los aspectos formales en la construcción de las imágenes.-
- Identificar y seleccionar el equipamiento necesario para la realización de la tarea.-
- Seleccionar y clasificar la documentación necesaria para la realización de gráfica editorial.-
- Generar "story boards" para realizaciones gráficas.-
- Conocer los aspectos característicos de las diferentes familias tipográficas.-
- Compaginar textos para ediciones gráficas.-
- Compaginar imágenes para ediciones gráficas.-
- Integrar textos e imágenes fijas.-

En este módulo se propone un trabajo de base sobre los elementos fundamentales de la comunicación visual articulando los diversos aspectos que involucran la imagen:

Aspectos históricos - culturales: los principales movimientos estéticos a lo largo de la historia del arte.-

Aspectos estructurales: expresiones artísticas desarrolladas dentro del amplio campo de lo visual y lo audiovisual: fotografía, pintura, escultura, cine, televisión, dibujo, etc.-

Aspectos psicofisiológicos: el funcionamiento del ojo, el cerebro y la memoria visual, la psicología de la forma, etc.-

Aspectos históricos-culturales:

- La presencia de las imágenes en el mundo contemporáneo. Sus significados inmediatos. Signos, símbolos, códigos y su relación con los receptores.-
- La imagen como texto: texto y discurso visual. La imagen de prensa y la imagen publicitaria, construcción de sentido tanto desde los elementos formales: diagramación, encuadres, angularidad, y posición de las figuras dentro del encuadre, como desde los verbales. Relaciones entre texto verbal y visual: redundancia, construcción de sentido.-
- Semiótica de la comunicación visual. Metodología de análisis de los mensajes visuales.-

Aspectos estructurales:

Elementos formales en la construcción de la imagen fija:

- La organización formal: punto, línea y plano. Tipos de líneas. Textura.-
- Volumen. Dimensión. Escala. Posición. Dirección. Equilibrio.-
- Morfología y estructura visual. Los elementos visuales y su organización en el plano. La trama

como soporte estructural de la forma. Redes y grillas de construcción.-

- El campo del cuadro; su relación con el formato gráfico. Estructura.-
- Tensión. Equilibrio. Movimiento. Peso. Unidad visual. Leyes de simetría. Proporción. Aproximación a la teoría del color.-
- Tipografías, características y usos pertinentes.-

Elementos formales en la construcción de imágenes en movimiento:

- Principios de la percepción del movimiento. Composición y encuadre.-
- Génesis de la imagen. La imagen fotográfica, electrónica y digital.-
- Encuadre, campo y fuera de campo.-
- Clasificación, funcionalidad y ángulos de toma.-
- Los movimientos de la cámara: panorámica y travellings.-
- Su función descriptiva, narrativa y metafórica.-
- Montajes. Tipos de montaje, funciones narrativas y expresivas. Montaje lineal, alternado o paralelo. Montaje narrativo, rítmico y semántico. Progresión entre planos. Tipos de raccord.-
- Transiciones: fundido, fundido encadenado, sobreimpresión, corte directo.-
- Aplicación de estos elementos tanto en la historieta como en el lenguaje del cine y el video.-
- La construcción de la temporalidad en la imagen en secuencias. Tiempo lineal y alteraciones en la secuencia temporal.-

La audiovisión:

- La noción de contrato audiovisual y de valor agregado de lo sonoro sobre el soporte visual.-
- Papel del sonido en la construcción de sentidos y en la construcción espacial.-
- El verbo centrismo vs. un uso audiovisual de las bandas sonoras.-
- Nociones fundamentales de sintaxis de imágenes y sonido, con énfasis en la articulación entre ambos, -por ejemplo a través de principios de la audiovisión-, definen una etapa de integración avanzada indispensable tanto para el campo audiovisual como para aquél netamente multimedial.-

Aspectos de psicofisiología:

- Fisiología de la visión: el papel del ojo en la construcción de la imagen. Condiciones de la percepción visual.-
- La percepción visual, selección de la realidad. Los códigos visuales perceptivos. La ilusión y el proceso perceptivo.-

Recursos

Materiales: scanner, impresoras, máquinas de fotografía digital, web-cam, cañón, pantalla, filmadoras, computadoras con grabadora de CD y

DVD, capturadora de video, impresora láser para fotos, programas tipo Fotoshop y/u otros. Pendrive, insumos, etc.-

Módulo Gráfica Editorial

Las prácticas con los diversos elementos de morfología visual implican lograr las capacidades siguientes:

- Saber diagramar.-
- Generar materiales gráficos e imágenes teniendo en cuenta el tipo de función comunicativa del producto, el receptor, el contenido la manera en que se produce y si se trata de una edición impresa o digital.-
- Generar, registrar y procesar imágenes.-
- Editar materiales gráficos.-
- Integrar textos e imágenes.-

Análisis de aspectos comunicacionales

- Características formales y funcionales de las ediciones. Ediciones impresas y digitales.-
- Funciones comunicativas de las piezas editoriales: informativa, de divulgación, de ficción, artística.-
- Distintos tipos de ediciones: afiche, volante, folleto, revista, periódico, etc.-
- Los diversos factores que las definen: contenido, intención comunicativa, público receptor, alcance, soporte, forma de producción y distribución.-

Aspectos técnicos. Planificación y realización en gráfica editorial

- Los dibujos, imágenes de vectores. Las fotografías, imágenes de píxeles.-
- Programas de dibujo: nodos, segmentos y trazados. Asignación de atributos a la forma: filete y relleno. Color. Tramas.-
- Digitalización de imágenes: el escáner. La información digital de la imagen: resolución para la impresión y para la reproducción digital.-
- Los distintos tipos de imagen: pluma, escala de grises, color. Modelos de color, aplicaciones.-
- Retoque de imágenes digitalizadas. Ajuste del rango dinámico, corrección de valores tonales, contraste, balance de color.-
- Procesamiento de imágenes. La selección de píxeles. Montaje de imágenes, trabajo por capas. Filtros. El trazado de corte.-
- Las Fuentes tipográficas digitales, instalación. Visualización e impresión. . Los atributos de párrafo en los programas de armado: interlineado, alineación, sangrías, filetes de párrafos, hojas de estilo.-
- El documento de armado: parámetros de tamaño, grilla, páginas maestras.-
- La edición impresa y la edición electrónica, el papel y la pantalla. Tecnología de las ediciones.-

- La edición impresa y el proceso de producción gráfica. Diseño y visualización, realización de bocetos y originales, preimpresión, impresión y terminación.-
- Preparación del archivo de salida. Fuentes tipográficas e imágenes vinculadas. Separación de color. Asignación de solapamiento de las tintas. Prueba de preimpresión. Tecnologías de impresión.-
- La edición digital y su proceso de producción. Diseño y visualización, realización de bocetos y originales, publicación.-

Recursos

Materiales: scanner, impresoras, máquinas de fotografía digital, web-cam, cañón, pantalla, filmadoras, computadoras con grabadora de CD y DVD, capturadora de video, impresora láser para fotos, programas tipo fotoshop y/u otros. Pendrive, insumos, etc.-

Módulo Elementos de Ciencia y Tecnología

Las prácticas con los diversos elementos de ciencia y tecnología implican lograr las capacidades siguientes:

- Editar materiales gráficos.-
- Compaginar textos.-
- Compaginar imágenes.-
- Integrar textos e imágenes.-
- Evaluar fallas de equipamiento.-
- Instalar periféricos externos e internos y programas en sistemas informáticos para gráfica editorial.-

En este Módulo se propone:

- Conocer los principios y fenómenos físicos que hacen posible comprender el funcionamiento básico del equipamiento involucrado en un entorno profesional de trabajo de producción de mono y/o multimedia.-
- Practicar el análisis funcional de ese mismo equipamiento, avanzando hasta un nivel que permita la descripción de su estructura mediante diagramas en bloques.-
- Desarrollar experiencias de comunicación e integración de sistemas a través de la interconexión de diferentes elementos, atendiendo a las normas y estándares vigentes.-

Los ejes centrales del Módulo se relacionan con:

- El conocimiento de los principios de funcionamiento de los equipos de producción empleados para la realización de diferentes tipos de monomedios y multimedia, los estándares que los mismos utilizan.-
- La vinculación e integración de instrumental basado en diferentes tecnologías, por ejemplo: analógicas y digitales.-

Integración de principios y fenómenos

Audio y video

- Mapas conceptuales, diagramas en bloques y principios básicos de funcionamiento de los equipos.-
- Conversión Analógica y digital; digital y analógica.-
- Muestreo Teorema.-
- Reconstrucción de imágenes a partir de su espectro.-
- Efectos Sampling sobre el ancho de banda.-
- Motores de corriente continua. Principios de Funcionamiento, escobillas y delgas.-
- Corriente entrante y saliente de un motor.-
- Mantenimiento y reparación de motores de corriente alterna, diferencias con los de corriente continua, monofásicos y trifásicos.-
- Puesta en marcha en todos los casos, comando e inversión de marcha. . Principio de funcionamiento del láser.-

Equipamiento para la captura, registro y reproducción de audio y video.

- Televisor.-
- Radio.-
- Mezclador de audio.-
- Mezclador de video.-
- Video reproductor y videograbadora.-
- Cámara fotográfica analógica y digital.-
- Cámara de video analógica y de video digital.-
- Proyector de video.-
- Grabador-reproductor de cassettes de audio.-
- Reproductor de discos compactos, audio.-
- Reproductor de DVD's.-
- Parlantes.-
- Micrófonos.-
- Amplificador de audio.-

Hardware

- Equipamiento informático.-
- Mapas conceptuales, diagramas en bloques y principios básicos de funcionamiento de, por ejemplo:
 - Computadoras.-
 - Monitores.-
 - Discos rígidos.-
 - Placas de captura, video y audio. Proceso de digitalización.-
 - Grabación magnética.-
 - Grabación magneto-óptica.-
 - Grabación óptica.-
 - CCD.-
 - LCD.-

Software

- Corel.-
- Autocad.-
- Photo Shop Adobe.-

- Sweet Home.-

Periféricos

- Periféricos y tipos de conexión.-
- Mapas conceptuales, diagramas en bloques y principios básicos de funcionamiento de, por ejemplo:
- Impresoras láser e inkjet.-
- Scanners.-
- Modems.-
- Sistemas de almacenamiento magnético removibles.-
- Reproductor de CD-ROM's.-
- Grabador de CD-ROM's. Grabador de DVD's.-
- Transmisión electromagnética.-
- Transmisión inalámbrica.-

Descripción de funcionamiento del equipamiento

- Diagramas en bloques, diferencias entre descripciones genéricas básicas del funcionamiento de sistemas y la aplicación en casos reales de equipamiento. Diversas soluciones de equipamiento para un mismo tipo de problema.-
- Diagramas en bloques de equipamiento específico involucrado en procesos relativos a la producción de mono y/o multimedios. Características del funcionamiento de, por ejemplo:
 - Computadoras, PC compatibles, Apple, otras.-
 - Monitores de computadora.-
 - Placas de captura de video.-
 - Placas de captura de sonido.-
 - Hubs y Switches.-
 - Sistemas de grabación de CD.-
 - Sistemas de grabación de DVD.-
 - Monitores de video.-
 - Proyectors de video y datos.-
 - Televisores.-
 - Cámaras de video.-
 - Videocaseteras.-
 - Mezcladores de video.-
 - Mezcladores de sonido.-
 - Micrófonos inalámbricos.-
 - Sistemas analógicos y digitales de grabación de señales de audio. Cassettes, DAT's, multipistas, otros.-
 - Sintetizadores de sonido basados en tecnologías analógicas y digitales.-
 - "Samplers".-
 - Procesadores analógicos y digitales de señales de audio.-
 - Descripción y características de cada tipo de sistema funcional. De acuerdo al caso: resolución, rango dinámico, distorsión, relación señal/ruido, etc.-
 - Características de las señales propias del funcionamiento del equipamiento bajo análisis.-
 - Entradas y salidas. Tipos de cables, empalmes, aislaciones y fichas. Interfaces y normas.-

- Conexionado.-
- Comunicación entre equipos de iguales, similares o diferentes funciones, tecnologías y características. La información al comunicar. Datos y sus conexiones.-
- Propiedades de los diferentes tipos de cables y cableados para alimentación, comunicación de señales de audio y video, señales de sincronización, comunicación de datos, tendido de redes informáticas, etc.-
- Tipos de fichas. Características y propiedades, ventajas y desventajas, según el tipo de señal que se desea transportar: BNC, RCA, Plugh, Mini Plugh, Canon, DB-15, DB-25, DB-50, etc. Armado, testeo y cuidado de las fichas de conexión. Fichas adaptadoras.

Recursos

Materiales: scanner, impresoras, máquinas de fotografía digital, web-cam. Cañón, pantalla, filmadoras, computadoras con grabadora de CD y DVD, capturadora de video, impresora láser para fotos, programas tipo Fotoshop y/u otros. Pendrive, insumos, etc.-

Módulo Mantenimiento de Equipos

Las prácticas con los diversos elementos de mantenimiento de equipos implican lograr las capacidades siguientes:

- Efectuar el mantenimiento básico de equipos.-
- Reparar problemas técnicos sencillos en los equipos.-
- Gestionar la compra, reparación y mantenimiento de equipos y otros bienes de uso sencillos.-
- Aplicar la legislación vigente.-

Esta descripción presenta aquellos contenidos que podrían desarrollarse en el transcurso de las actividades formativas. La misma no indica secuencia, será el equipo docente a cargo del módulo quien resuelva en qué momento y en qué actividades los desarrollará.-

- Nociones generales sobre mantenimiento.-
- Definición de equipo. Equipos clase A, B y C. Defectos y fallas. Reparación general. Unidad de producción.-
- Mantenimiento. Mantenimiento predictivo. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento funcional operativo. Mantenimiento correctivo. Prioridades emergencia, urgencia, normal, etc. Garantías.-
- Utilización de herramientas básicas para mediciones eléctricas: multímetro, osciloscopio, etc.-
- Normas de seguridad en el trabajo.-

Equipos audiovisuales

- Información analógica y digital. Conversión analógico-digital y digital-analógica. Diagramas circuitales.-

- Análisis funcional de equipos de video.-
- Análisis funcional de equipos de audio.-
- Instalación de equipamiento audiovisual y electroacústico.-
- Testeo y ajustes básicos del equipamiento audiovisual y electroacústico.-
- Limpieza y cuidado de equipos audiovisuales y electroacústicos. Desmagnetización.-
- Conexionado. Interconexión entre equipos. Instalaciones eléctricas, alimentación de equipos. Instalaciones electrónicas: audio, video, datos. Relaciones y potenciales problemas. Cableado. Flujo de información.-
- Interferencias: tipos, problemas, soluciones. Shielding y grounding, protección, aislación, conexiones, puesta a tierra de equipos y de energía. Canalización, tendido seguro, guardas. Seguridad eléctrica.-
- Equipos informáticos.-

Hardware

- Análisis funcional de una computadora. Normas de interconexión entre dispositivos informáticos: IDE, SCSI, Ethernet, USB, Fire Wire/IEEE 1394, etc. Características y condiciones básicas de instalación de periféricos: impresoras, scanners, placas de digitalización de audio, placas de digitalización de video, placas aceleradoras de video, sistemas de almacenamiento de información, etc.-
- Nociones sobre redes informáticas. Armado de redes de computadoras.

Software

- Sistemas operativos existentes para las distintas plataformas. Configuración de sistemas operativos.-
- Configuración básica de servidores en redes mixtas. Instalación de aplicaciones para la producción multimedial.-
- Utilitarios para el mantenimiento y protección de los sistemas: antivirus, verificadores de estado para los discos rígidos y el sistema operativo, entre otros.-
- Configuración básica de comunicaciones en redes multiplataformas.-
- Internet. Configuración para la conexión/comunicación, protocolos de uso común.-
- Actualización del software, sistemas operativos y aplicaciones.-
- Procedimientos para la desinstalación de software.-

Recursos

Materiales: scanner, impresoras, máquinas de fotografía digital, web-cam, cañón, pantalla, filmadoras, computadoras con grabadora de CD y DVD, capturadora de video, impresora láser para fotos, programas tipo Fotoshop y/u otros. Pendrive,

insumos, etc.-

Prácticas profesionalizantes

Las prácticas profesionalizantes en la propuesta de Formación Profesional de "Auxiliar en Producciones Gráficas", posibilitan la aplicación y el contraste de los saberes. Al aplicar este tipo de experiencias en los espacios y/o módulos se garantiza la enseñanza práctica, ya sea en un taller, laboratorio de la institución o empresa.-

También se propicia la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos como el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.-

Las prácticas profesionalizantes constituyen una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes con supervisión docente, y la escuela debe garantizarlas durante toda la trayectoria.-

Su propósito es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y pueden asumir diferentes formatos como: proyectos productivos, micro-emprendimientos, actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, alternancias, entre otros.-

Pueden llevarse a cabo en distintos entornos como: laboratorios, talleres, unidades productivas y organizarse a través de un variado tipo de actividades: identificación y resolución de problemas técnicos; proyecto y diseño; actividades experimentales; prácticas supervisadas por profesionales de mayor formación; entre otras.-

Correlatividades

Se deben cursar y aprobar (en paralelo con 1º año de la Formación Profesional)	Lengua I
	Matemática I
	Inglés I
	Comunicación
Se deben cursar y aprobar (en paralelo con 2º año de la Formación Profesional)	Física I
	Lengua II
	Matemática II
Se deben cursar y aprobar (en paralelo con 3º año de la Formación Profesional)	Inglés II
	Física II
	Formación Ética y Derecho Laboral

Evaluación y Acreditación

La evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del currículum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, valida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica.-

Si se detectara una problemática particular con algún alumno y/o temas al interior del módulo,

se solicitará asesoramiento y/o actividades complementarias al Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Considerando que la evaluación es un proceso formativo, es que cada módulo elaborado incluirá actividades de integración y cierre articulados con las capacidades desarrolladas en el mismo. Las que permitirán evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para su acreditación.-

Calificación

La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un módulo será de 6 (seis) o más. Si el alumno obtuviera una calificación final menor de 6 (seis) deberá asistir a la instancia complementaria.-

Instancia Complementaria

Un período de dos semanas, estipuladas por el calendario escolar vigente. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos cuyos núcleos temáticos serán determinados por el docente a cargo. A esta instancia asistirán todos los alumnos que hubieran obtenido una calificación final menor de 6 (seis).-

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será 6 (seis).-

La calificación a registrarse en el documento oficial correspondiente será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que sus capacidades fueron alcanzadas.-

Referencial de Ingreso

Podrán inscribirse para esta oferta de Formación Profesional, las personas que hayan terminado el Tercer Ciclo de EGB, y que cursen o hayan cursado el Nivel Polimodal en "Comunicación, Arte y Diseño.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 543 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Diego Anibal ACRI, DNI N° 25.700.225, un crédito de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 544 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora María del Carmen CARO, DNI N° 10.455.056, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

385/08 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 545 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Claudia Silvina GODOY, DNI N° 25.300.505, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 546 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Noemí Liliana FURCH, DNI N° 22.191.670, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 547 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Gustavo Javier WILBERGER, DNI N° 23.228.928, un crédito de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 548 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase a la señora Zulema Beatriz MINETTO, DNI N° 11.405.974, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 549 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase al señor Ángel Antonio STIEB, DNI N° 17.915.543, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 550 –22-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 869/06, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a la COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LIMITADA (COOSPU),

Matrícula Nacional N° 9602 y Registro Provincial N° 87, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo.-

Res. N° 551 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.200,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co -131-3- destinado a solventar gastos de asesoramiento veterinario a productores que realizan el Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 552 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Chacra Experimental.-

Res. N° 553 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a realizar trabajos en la "Salina Gestau", en el marco del Plan Nacional de Huellas Mineras.-

Res. N° 554 –22-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- destinado a solventar gastos por adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 555 –24-IX-09- Art. 1º.- Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda inscripto el 12 de octubre de 2004 ante el Registro de la Propiedad Automotor de General Pico, bajo el N° ATQ - 50, por el total de lo adeudado no vencido, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 556 –24-IX-09- Art. 1º.- Reinscríbese por ante Escribanía General de Gobierno, el Contrato de Prenda con Registro inscripto el 29 de septiembre de 2004 ante el Registro Prendario de Santa Rosa, bajo el N° 24761, por el total de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 557 –24-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8- para absolver gastos de fletes y adquisición de forraje destinado a productores cuyas explotaciones se encuentran en emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 561 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar gastos de adecuación de Instalaciones de la Hotelería dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 562 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9- destinado a cubrir gastos de adecuación de instalaciones en la hotelería de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 563 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- destinado a solventar gastos por la compra de alimento balanceado para crería, dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 564 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- el que será destinado a proporcionar ayuda a productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentran en emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 565 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de la Maruja -183-4- destinado a solventar gastos por adecuación de instalaciones dentro del Programa de Destete Precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 566 –28-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la adquisición de alimento balanceado.-

Res. N° 567 –28-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Angel Humberto ZINCK, DNI N° 10.477.452 mediante Resolución N° 222/03, de fecha 14 de agosto de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 568 –28-IX-09- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 290/03, de fecha 14 de octubre de 2003, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos

Productivos, a la señora María Jimena ASQUINI, DNI N° 26.854.188.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 202 -22-IX-09- Art. 1º.-
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que: José Luis OLIVERA, DNI n° 13.161.035, a Juan Ramón MAIDANA, DNI n° 26.652.758 y a Andrés Ernesto MACHADO, DNI n° 16.070.653, en su calidad de titulares del predio designado como sección VIII, fracción B, lote 08, parcelas 3 y 4, presenten los descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 327/07, y lo expuesto en los considerandos precedentes.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 36

Santa Rosa, 23 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 11 de septiembre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de julio de 2009, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos

aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2010, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2009 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de julio de 2009, a los siguientes:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: HHX593
Contribuyente: HERNÁNDEZ Patricio Rubén
Localidad: Arata

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 611.468
Titular: GIULIODORI Silvia
Localidad: Santa Rosa

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

• **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: HHX593
Cuotas: 05 a 06 del 2009.

• **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 611.468
Cuota: 04 del 2009.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2010 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 273 -17-IX-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24365/8 a la firma MIRO JOSÉ M. Y PIETRODANGELO RUBÉN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la MIRO JOSÉ M. Y PIETRODANGELO RUBÉN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 hasta el día 17 de Noviembre de 2009.-

Res. N° 274 -17-IX-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, con el número 400-21192/5 a la firma FRUTAS SAN CAYETANO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRUTAS SAN CAYETANO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18915- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 275 -21-IX-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24189/8 al señor EMILIO MARCELO FABRICIO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor EMILIO MARCELO FABRICIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 hasta el día 08 de Noviembre de 2009.-

Res. N° 277 -21-IX-09- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma SARFE AGROVIAL S.R.L. en los rubros 12310- 12420- 12430- 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12810- 12815- 12820- 12850- 12995- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 13805- 13820- 14310- 14320- 14330- 14610- 14620- 14630- 22310- 22320- 22340- 22410- 22420- 22430- 22510- 22530- 22540- 22800- 23710- 23720- 23730- 23740- 23750- 23805- 23810- 23815- 23830- 23895- 24300 y 26115.-

Res. N° 278 -21-IX-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12651/1 a la firma DISTRIBUIDORA ARCOS de ETCHEGNO MARIA SILVANA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA ARCOS de ETCHEGNO MARIA SILVANA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17920- 17930 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 279 -21-IX-09- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la firma JOSE MOLLARD DIEGO ENRIQUE en los rubros 13220-13230- 13400- 13695- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 14610- 14620- 14630- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15520- 16515- 16530- 16620- 16625- 16640- 16645- 16650- 16670- 16675- 16680- 16685- 16695.-

Res. N° 280 -23-IX-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23450/6 a la firma ANTAR S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANTAR S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18710- 18720- 18410- 19420- 19440- 18730-

18940 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 282 -24-IX-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25129/5 a la firma LEE EUN JUNG.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LEE EUN JUNG para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18410- 18425- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 283 -24-IX-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15450/1 a la señora RODRIGUEZ VANESA ALICIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora RODRIGUEZ VANESA ALICIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 15 de Marzo de 2010.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 312 -15-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.300,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 600,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 3.000,00.-

Res. N° 321 -23-IX-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.- (Expte N° 10541/09).-

Res. N° 322 -23-IX-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.- (Expte N° 10521/09).-

Res. N° 323 -23-IX-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°

1065:
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Adquisición camión.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 7.000.- Adquisición tractor.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Adquisición camión.-
 015-8 ROLON \$ 7.000.- Adquisición tractor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 10.000.- 2º cuota adquisición utilitario.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Adquisición camión.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000.- Adquisición camión.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000.- Adquisición pala cargadora.-
 085-1 RUCANELO \$ 17.000.- Adquisición pick up.-

Res. N° 324 -23-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri - 101-6-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Escolar de la Escuela Agrotécnica.-

Res. N° 325 -23-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 1.000,00 - Cooperadora Escolar del Colegio Secundario Enrique Stieben.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 3.000,00 - Asociación Cultural José Hernandez.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - Cooperadora Escolar Escuela "El Chaïque".-
 065-3 INT. ALVEAR \$ 3.000,00 - Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos.- \$ 5.000,00 - AMET.
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500,00 - Asociación Bomberos Voluntarios.-

Res. N° 326 -25-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 221.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 9.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 5.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.-
184-2 PARERA	\$ 14.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.-
162-8 PUELEN	\$ 20.000.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-
015-8 ROLON	\$ 10.000.-

053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-
044-8 URIBURU	\$ 15.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000.-

Res. N° 327 -25-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 7.000.-
Adquisición tractor.-	
125-5 TELEN	\$ 15.000.-
Adquisición pick up.-	
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000.-
Obra construcción Ayelén.-	
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.-
Adquisición camioneta.-	
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000.-
Adquisición pick up.-	

Res. N° 328 -25-IX-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 329 -25-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.500.-
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500.-

Res. N° 330 -28-IX-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 87.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000.-
Reparación pala-cargadora del Consorcio Zona Noroeste.-	
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000.-
Adquisición de materiales de construcción.-	

124-8 LUAN TORO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 12.000.- Reparación camión volcador.-
 104-0 PERU \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 185-9 PACHI HUINCA \$ 2.500.- Reparación parque automotor.-
 226-1 UNANUE \$ 5.000.- Adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 331 -28-IX-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-
041-4 CATRILO	\$ 20.000.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 2.500.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 12.500.-
011-7 DOBLAS	\$ 4.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 8.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DAFAS

Res. N° 1073 -22-IX-09- Art. 1º.-

AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.000 boletas con 5 números de 4 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 100

EN CUOTAS: 3 cuotas, la primera de \$ 40 y las restantes de \$ 30.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna, y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 90 -01-VI-09- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio el goce de la Licencia para Descanso Anual, saldo correspondiente al año 2008, solicitada por la agente Mirta Nora JAQUES (Afiliado N° 19530 - Legajo N° 1697), perteneciente a la Dirección General de Rentas y adscripta a este Tribunal de Cuentas.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/09

OBRA: "AMPLIACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CENTRO CÍVICO SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.650.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$2.650.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.650.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2859-2860

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/09.**

OBRA: "SISTEMA DE OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUE, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELÉN- LA PAMPA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.929.361,91.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ARQUITECTURA

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 71.286.241,27.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 106.929.361,91

FECHA DE APERTURA: 30 DE Octubre de 2009.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.

HORA APERTURA: 10.00 Hs.

LUGAR APERTURA: SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2° PISO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Casa de La Pampa Suipacha N° 346 Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN EL SALÓN DE ACUERDO DEL CENTRO CÍVICO 2° PISO.-

B. Of. 2859 – 2860

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**GOBIERNO DE LA PAMPA****PLAN DE OBRAS****AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Refacción en Colegio Nacional – Santa Rosa – La Pampa

Licitación Privada N° 02/09

Presupuesto Oficial: \$ 475.381,39 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, con treinta y nueve centavos)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2009 - 10 hs.

Lugar: Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - La Pampa.-

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso – Santa Rosa - La Pampa.-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2859 – 2860

EDICTOS DE MINERÍA**REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA II" EXPEDIENTE NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

A fs. 183 del Expte. N° 837/84, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 27 JUL 2009. VISTO: El expediente N° 837/84- Manifestación de Descubrimiento de una mina de bentonita, denominada "PAMPA II"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 182 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA II" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 el Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Raúl Omar BOLATTI, respecto de la mina denominada "PAMPA II" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 y 11 del departamento Puelén, Provin-

vincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA II", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M.- 4°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 169/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA REGISTRADO hoy 15/SEPT/09, bajo el Número 18 Folio 18/-del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "PAMPA 12" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

A fs. 180 del Expte. n° 4282/99, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 30 JUL 2009. VISTO: El expediente n° 4282/99- Manifestación de Descubrimiento de oro diseminado, denominada "PAMPA 12"; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 179 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "PAMPA 12" adeuda Canon Minero para el año 2008, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..." Que el Código de Minería en su art. 216 establece: "La concesión de la mina caducará ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario: en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20 %) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el

estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Gastón VARGAS GEI, respecto de la Manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada "PAMPA 12" ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4 - Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "PAMPA 12", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 186/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO 28/SEPT/2009, bajo el Número 19-Folio 19/del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE, Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2860 a 2862

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería comunica al señor Juan ROSALES QUIÑANEO (D.N.I: 92.532.441), que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Minería la suma de PESOS UN MIL SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1070,91) en concepto de multa por infracción al Decreto N° 749/78 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 110/09. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,... 14 SEP 09.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Autoridad Minera DISPONE: Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia". DISPOSICIÓN N° 239/09 FIRMADO: Ing. Jorge V.

VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.-Gobierno de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2858 a 2860

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a José Luis OLIVERA, DNI n° 13.161.035, a Juan Ramón MAIDANA, DNI n° 26.652.758 y a Andrés Ernesto MACHADO, DNI n° 16.070.653, en su calidad de titulares del predio designado como sección VIII, fracción B, lote 08, parcelas 3 y 4, presenten los descargos dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este organismo N° 327/07 ejerciendo el derecho que le corresponde, por infracción a la ley N° 1667 vigente, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 3849/07 - - - - - El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 de septiembre de 2009" VISTO:..... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 202/09.- FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2860 a 2862

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, GRACIELA BEATRIZ – M.I. N° 16.172.243 y NAVARRO, ANSELMO VICENTE- M.I. N° 7.361.722, que en los autos caratulados: "CASA N° 34- PLAN 5000 VIVIENDAS- PRIMERA ETAPA- LOCALIDAD: VICTORICA- TITULAR ORIGINAL: ALFONSO, ALFREDO MARTÍN" y Expediente N° 393/97- 0034-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 449/2009- IPAV- que en su parte pertinente dice "04 de Setiembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz –M.I. N° 16.712.243 y su cónyuge el Señor NAVARRO, Anselmo Vicente. M.I. N° 7.361.722, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas- Primera Etapa en la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089,Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por violación de la cláusula séptima apartados "c" y

"k" del instrumento de venta.- Artículo 2º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 274/01- IPAV- de fecha 21 de Mayo de 2001, a favor de la Señora ACUÑA, Graciela Beatriz- M.I. N° 16.712.243, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas – Primera Etapa- en la localidad de VICTORICA- La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 76, Parcela 14 Partida 733671, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3º: Autorízase al Instituto Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 449/2009- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2858 a 2860

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Gerardo Raúl PEÑALOZA, DNI N°: 23.861.564, que en el expediente n° 652/08 caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.203. CONDUCTOR: PEÑALOZA, Gerardo, Raúl. PROPIETARIO: Establecimiento "LAS MARIAS S.A." mediante Resolución n° 205/2009 que, en su parte resolutive establece: "Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 652/08 - Acta de Contravención N° 1.203 - por "circular cuando correspondiera sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente", de la sanción de multa de 200 U.F., según establece el Art. 2 - Inciso I - Segunda Parte, del Anexo B, del Decreto 2055/00, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor Señor Gerardo Raúl PEÑALOZA, DNI n° 23.861.564; y a la firma propietaria "ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A."- Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo 1 - Art. 9º).- Artículo 3º; Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04).- Artículo 4º: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 - Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a

Jefatura Técnica y, cumplido, archívese."- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAL – Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2859 a 2861

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría n° 1 a cargo del la Dr. Rubén CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Avellaneda n° 215, P.A, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: **"RODRIGUEZ DIEGUEZ, Enzo c/ LOZANO, Carlos Alberto s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-57260)**, que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle C. Gil n° 159 Of. 11, rematará el día 8 de Octubre del 2009 a las 18:00 hs, en calle Raúl B. Díaz n° 1332, los siguientes bienes: 1) una morsa de banco marca Barbero n° 4; 2) una guillotina color azul; 3) una bigornia de aproximadamente de 30 kg, 4) una mesa de trabajo sin tapa, solo pata de hierro ángulo en el cual se encuentra fijados o apoyados los elementos descriptos en los puntos anteriores; 5) una cortadora de hierros o sensitiva eléctrica de 14" o 350 mm; 6) una cortina de enrollar metálica (sin colocar) color gris de aprox. 3,5 mts. De ancho con su mecanismo para enrollar y bajar la misma, 7) un compresor marca BLAMA ORION 50 SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle R. B. Díaz n° 1332. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Elías Darío MELAZZI Juez Sustituto. Prof. Interv.: Dr. Enzo RODRÍGUEZ DIEGUEZ, con domicilio en calle Rivadavia n° 645. Santa Rosa; 22 de Septiembre del 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2860

Juz. de 1era. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 de la III Circ. Jud., sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha L.P, a/c Dr. Marcelo F. REBUFFI, sec. a/c del suscripto, en autos **"Municipalidad de Alpachiri C/Holzman de Pasini, María S/Apremio Expte. N° 9963/07, COMUNICA** que la Martillero Público Nilda E. ARRESE (Mat. N° 440, CUIT N° 23-17140136-4) SUBASTARA en forma progresiva el día 16 de octubre del año en curso, a las 10:00 hs, en el restaurante "La Papa Frita Loca", Ruta N° 152, Km 28,5 de la ciudad de General Acha, en forma progresiva en éste orden: 1° 100% de una fracción de terreno identificado con NC: Ej. 062, Circ. 1, Radio h, Manzana 16, Parc. 10, Sup. 312,50 mts2,

Inscripción de dominio: T 752, F 35, Finca 21542, Partida N° 577.732. Estado de Ocupación y Mejoras: Solar de 12,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo c/las siguientes mejoras: casa compuesta por siete habitaciones, pasillo, baño, todo en mal estado de conservación, aberturas de madera, techo de chapa con cielorraso y piso de madera en mal estado y un garage con portón de chapa y piso de tierra también en mal estado, todo libre de ocupantes. BASE: \$ 31.739,62 (val. Fiscal año 2009). Deudas. Inmobiliario al 24/4/09 \$ 1.843,43, Coop de Agua Potable y OSP de Alp. Ltda. al 10/4/08 \$ 409,74; 2° Fracc. de terreno Id. con NC: Ej 062, Circ 1, Radio h, Manzana 15, Parc. 29 Sup. 300 mts2. Insc. de Dominio: T 752, F 26/7, Finca 38.340, Partida N° 577.746/0, Estado de Ocupación y Mejoras: Urbano baldío, libre de ocupantes. BASE: \$ 6.537,16 (val. Fiscal año 2009) Deudas: Inmobiliario al 24/4/09 \$ 757,36, Coop de Agua Potable y OSP de Alp. Ltda. al 18/6/08 \$ 436,18, CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicarán al mejor postor, pago seña 10% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (art. 558 del CPCC). La posesión del inmueble al adquirente será otorgada al momento de aprobación de la subasta y éste deberá efectivizarla dentro de los cinco (5) días de ordenada esta medida. Las deudas por impuestos (prov. y mun.), tasas y demás serv. que graven el inmueble serán a/c del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del bien (art. 541 CPCC).- NOTAS. Si el 1° inmueble a subastar satisficere el monto de la deuda y costas del JUICIO queda sin efecto la subasta del 2° inmueble. Si fracasare el remate por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto en el art. 557 del CPCC, Comisión: 3 %, Sellado 3 %, ambos a/c del comprador.- Exhibición e informes a partir del día 30/9/09 consultando con la Municipalidad de Alpachiri horario de 8:00 a 12:00 hs. La resolución jud. que ordena la venta y publicación de edictos en su parte pertinente dice. "General Acha, 27 de junio de 2008.-....Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el Diario "La Arena"... (Art. 126 del Código Fiscal).- Ident. Ejecutada. María Holzman de Pasini, Doc. N° 9.875.693.- Prof. Interv.: Dr. Alberto Fabián Pérez. Moreno 773 Gral. Acha, Sec. 28 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860 – 2861

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"FIGUEROA HILDA BEATRIZ C/ REYNALDO JOSE S/ COBRO EJECUTICO EXPTE. C 12217/99"**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 14 de Octubre de 2009, a las 10:30 horas en calle 19 Nro

445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los derechos y acciones personales que le corresponden a la demandada emergentes de un boleto de compra-venta obrante a fs. 75 de los autos caratulados "MENDOZA Domingo Norberto s/proceso sucesorio" - Expte. N° 7923/89 en trámite por ante el Juzgado, sobre un inmueble urbano edificado: Nomenclatura Catastral: Ejido: 021 – Circ. 01 - Rad. h - Mza. 020 – Parc. 37- superficie: 3 as. 50 cs. - Inscripción de dominio: según plano Expte. 30513 Regis. 24985 año 1991 Tomo 284 Folio 007- PARTIDA N° 732814.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Junio de 2009 ... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr Marcelo PETRELLI. Dom. en calle 20 Nro: 580 P.A, de General Pico.- General Pico, Secretaría 22 de Septiembre de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "**CHAMAS, Carlos c/CORTEZ, Estela Mabel S/Cumplimiento de Contrato**", Expte. N° E-29358/07; que el martillero Adolfo PÉREZ TELLERÍA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará en pública subasta, el día viernes 16 de octubre del año 2009, a las 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, los siguientes bienes de propiedad del accionado: 1) El 100% de un automotor marca, FIAT, modelo Siena ELP 4P, dominio DON-059 y 2) El 100% de un automotor marca Mercedes Benz, modelo MB 180 D, dominio AID-793.- Condiciones de la Subasta: Sin BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión, los impuestos que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador.- Se deja expresa constancia que se ha dispuesto la venta progresiva de los bienes, comenzando con el dominio AID-793 en las condiciones indicadas en el punto f) del escrito de

fs. 217, que dice textualmente: "f) ... se decreta la subasta de ambos vehículos en forma progresiva, comenzando con el dominio AID-793,... y en caso de no cubrirse el monto de la deuda actualizada, más los honorarios y costas, se realizará la subasta del otro dominio pasada media hora del anterior.- Para decidir la realización de la subasta del dominio DON-059 deberá obtenerse por la primera, una suma no inferior a \$ 40.000,00.- Profesional Interviniente: Dr. PABLO RODRIGUEZ SALTO -Letrado y Apoderado del actor.- El auto que ordena la medida dice: "////neral Pico, 25 de agosto de 2009.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I)... II)... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección de actor (dos publicaciones).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- SECRETARIA, Setiembre 25 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzg. Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 1 de Gral. Acha (L.P.), Secretaría a/c del que suscribe, cita y emplaza a la firma "MANUEL ARIAS E HIJOS" y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Alpachiri, Nom. Catastral: 062, Circ. I, Rad. K, Mza. 025, Parc. 6, a fin de que se presente a estar a derecho en autos "**MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI, Circ. I, radio k, Manz. S/ Apremio**" (Expte. V 10981/08) dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación.- "General Acha, 28 de agosto de 2009... publíquense edictos que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia...Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interv. Alberto F. PEREZ c/ dom. en Moreno 773 de Gral. Acha.- Secretaría, 21 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzg. en lo Civ, Com. y Lab. y de Min. N° 3 de la ciudad Santa Rosa a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto- en el expte. E 76723, "**ROJAS Ismael c/GAZIA Camila Magdalena y Otros s/Prescripción Decenal**" cita a Camila Magdalena GAZIA, y/o Juan Carlos SCACLIOTTI y/o Vicente Pedro LAURENZANO y/o Roberto Rafael FERNANDEZ, titulares del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Ej. 047, Circ. 03, Radio E, Mza. 069. Parc. 30. Partida N° 682513 cuya posesión decenal se persigue, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en

estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Oliver 588 de esta ciudad, 8 de Septiembre de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"SALAS, Diego Gastón c/ KUZIW, Antonio s/ TRANSFERENCIA"** Expte. nro. E 33477/09, cita a Antonio KUZIW para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, en estos autos, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "neral Pico, junio 29 de 2009.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325, C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 n° 761 de esta ciudad. Secretaria, General Pico, Agosto 20 de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA –Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por cinco días a tomar intervención a la Sra. María RATIBEL o RATIBEL y SINISGALLI bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio caratulado: **"RATIBEL, LEOPOLDO ROMULO C/RATIBEL o RATIBEL y SINISGALLI, María s/Posesión Veinteañal"** Expte. N° E 33873.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 07 de septiembre de 2009.- ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra María RATIBEL o RATIBEL y SINISGALLI.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio en calle 9 N° 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 21 de

septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en calle Sarmiento N° 125 - Piso 2 - de Sta. Rosa - L.P., en autos: **"GISLER NORBERTO JUAN c/ALONSO Y COSTAGUTA ELENA DELIA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** -Expte. N° E 74603/09, cita al Sr. Raúl David ALONSO, L.E. N° 320.430 y a los herederos de Elvira Luisa COSTAGUTA, L.C. N° 56.510 para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad. Prof. interviniente: Silvina GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. 3, Santa Rosa, L.P.- Secretaría 18 de septiembre de 2009.- Slivia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa, en autos caratulados: **"FEDERICO AMANDA AVELINA /Sucesión Ab-Intestato"** (Expte A 76.635), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amanda Avelina FEDERICO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.C.) según resolución del día 10 de Septiembre de 2009. Profesionales Intervinientes: Dres. José Roberto SAPPA y Juan Sebastián MATEOS, con domicilio legal constituido en calle Juan B Justo N° 231 de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 18 de Septiembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (LP.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Manuel Alberto LEGUIZA (LE. N° 7.376.838), según resolución dictada en autos **"LEGUIZA, Manuel Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 33.850/09) que en su parte pertinente dice: -General Pico, 14 de Agosto de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de

parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7) ábrese el proceso sucesorio de Manuel Alberto LEGUIZA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, JUEZ'- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en calle 20 N° 163 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 11 de Septiembre de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6- Secretaría "U" de esta Ciudad, Pcia. de La Pampa, a/c de la Dra. María Gloria ALBOS -Juez- Secretaría "U" a/c del Dr. Pedro CAMPOS -Secretario- con domicilio en calle Quintana N° 107 -2° Piso- de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dña. Luisa ASCHEMACHER FRANK, a comparecer a autos: "**ASCHEMACHER FRANK, Luisa s/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte N° A 75802) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Fdo.: -Juez- Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385 Secretaría -SANTA ROSA- SEPTIEMBRE 7 de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO a/c. del Dr. MARCELO FABIAN REBUFFI -Juez Sustituto-, Secretaría Única a/c. del Dr. JUAN MARTIN PROMENCIO de la 3ra. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de General Acha de ésta Provincia de La Pampa, en autos: "**MARTÍN, Agustín y RUANO, Adela s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° V-4561, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Adela RUANO (LC. N° 9.882.284). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO. Roca N° 887. GENERAL ACHA (L.P.)- GENERAL ACHA, 06 de Febrero de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaria a/c. del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Manuel Ricardo GÜENCHÚL (LE. Nro. 7.355.044) y de doña Santa Adoración ACUÑA (LC. Nro. 4.386.914) a fin que se presenten en autos "**GUENCHUL, Manuel Ricardo y ACUÑA, Santa Adoracion S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11347/09," General Acha, 8 de septiembre de 2009...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr.

Marcelo Fabian REBUFFI, juez sustituto". Prof. Interv. Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz Nro. 779 de Gral. Acha.- Secretaría, 08 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REYNALDO REKOFKY para que se presenten en los autos: **REKOFKY REYNALDO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte A-33.833/09**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 7 de Septiembre de 2.009. Abrese el proceso sucesorio de REYNALDO REKOFKY (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 16 de Septiembre de 2.009. Dra: Claudia Cristina GUAZZARONI, Jueza Sustituta.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "**FRAIRE JUAN BAUTISTA Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" -(Expte. n° A-33.977/09)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Juan Bautista FRAIRE para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 8 de Septiembre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de Juan Bautista FRAIRE y María PELLEGRINO -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675, inc. 2° CPCC) Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez'-.- Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, Septiembre 21 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria.-

Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"TAMAGNONE, Jorge Angel S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 76364)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Angel TAMAGNONE para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 17 de septiembre de 2009.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del CPCC).-... (fdo.) Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 23 de Septiembre de 2.009. Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"OÑA, José S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 76365)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José OÑA DNI 1.510.791, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 18 de septiembre de 2009.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... (fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"CURTI, Ambrosio Bartolo s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A 33.849/09)** cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 04 de septiembre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de AMBROSIO BARTOLO CURTI (acta de defunción de fs 7). ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTÍN con domicilio legal en calle 13 N° 1541 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 17 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"CIPOLLA, Roberto Luis S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. N° A 76617)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Luis CIPOLLA LE 7.356.518 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 18 de septiembre de 2009.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ... (fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 23 de Septiembre de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, en autos: **"BAJO, Norberto Blas s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". (Expte. No. A 34.046/09)** cita y emplaza a herederos y acreedores de Norberto Blas BAJO, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 17 de septiembre de 2.009.- ... Ábrese el proceso sucesorio de NORBERTO BLAS BAJO (acta de defunción de fs. 5).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- ...- Dr. José Francisco Rodríguez. Juez.- Prof. intervinientes: Dres.: Angel C. M. ARAGONÉS y Hugo GALÁN, inscriptos al To. IV, Fo. 168 y To. VII, Fo. 58 respectivamente, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- SECRETARÍA, Septiembre, 22 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"GOMEZ CARLOS ABEL Y OTRO- s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 33.763**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GOMEZ CARLOS ABEL Y LIBOA NOEMI CRISTINA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 01 de Septiembre de 2009. ..Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 6 y 8), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Abel GOMEZ y Noemí Cristina LIBOA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. MELLONI Oscar, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, Setiembre 21 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GARCIA, Floreal s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 34.023/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Floreal García, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 14 de septiembre de 2009.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), abrase el proceso sucesorio de

Floreal GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (...) Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARÍA, 21 de septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: **"ARMANI DANTE Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO" -(Expte. n° A-33.462/09)-**, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Dante ARMANI y Elvira ZANDONA para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 10 de Agosto de 2009.- I)- Ábrese el proceso sucesorio de ARMANI DANTE y ELVIRA ZANDONA.- II)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes , a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III)- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor. (art. 675, inc. 2° C. PCC) Dr Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -Juez -" Prof. interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, Agosto 26 de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, sito en calle Sarmiento n° 125 P.B. de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI en autos: **"PEREZ Mirta Inés s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A-62554**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEREZ Mirta Inés L.C. 6366430 (art. 675 del Cód. Proc.).- "Santa Rosa, 13 de agosto de 2009...Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante..." Fdo.: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia n° 521 Santa Rosa-(L.P.).- Santa Rosa, 18 de septiembre 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1ra. Circ. Judicial

de La Pampa, sito en calle Sarmiento 125, 2° piso, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Silvia Frenchia, Secretaria, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ERIBERTO REYES ALANIS, LE 5.032.782, en autos **"ALANIS Eriberto Reyes s/ Sucesión Ab intestato" Expte. A 76371**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena, El Diario o La Reforma. Prof. Int. Mauricio PALOMA-Verónica TEVES PÉREZ, Urquiza 281. Santa Rosa, Secretaría 24 Septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única,- cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Omar ALVAREZ, para que comparezcan en autos **"ALVAREZ JORGE OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. A 33.893**.- El auto que dispone el presente dice: *"//neral Pico, 03 de septiembre de 2009.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Omar ALVAREZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI - JUEZ"*.- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO,- calle 12 N° 577.- Gral. Pico.- Secretaría, 11 de Septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIANTE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 (1° piso); en los autos caratulados **"LOPEZ JORGE HERMENEGILDO y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° A74558**, cita y emplaza a herederos de don Lopez Jorge Hermenegildo y de doña Rufina Mazzone para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: *"Santa Rosa, 15 septiembre de 2009.... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)* Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez". Profesional interviniente: Dr. Miguel Ángel PALAZZANI, con

domicilio en calle H. Yrigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"ELIZALDE, Elsa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-33.964/09)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elsa Elena ELIZALDE. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: *"General Pico, 9 de septiembre de 2009...Ábrese el proceso sucesorio de Elsa Elena ELIZALDE (acta de defunción de fs.16).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez".* Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, septiembre 15 de 2.009.- Dra. Claudia Cristina GUZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirtha Noibe SANCHEZ, para que se presenten en los autos: **"SANCHEZ, Mirtha Noibe S/ Sucesión ab intestato, expte. nro. A-33988**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *//neral Pico, 10 de septiembre de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de Mirtha Noibe SANCHEZ.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ"*.- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 16 de septiembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com, Lab, y Min N° Seis, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, con domicilio en Quintana 107, segundo piso, de Santa Rosa, en autos **"KUNTZ, Berta s/Sucesión Ab Intestato" Expte A 76378**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Berta KUNTZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Edictos a publicarse

por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario La Arena. Fdo: Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Prof. Int. Dr. Gastón GOMEZ, Alem 643 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de septiembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Alicia Edith GALVAN, L.C. N° 5.880.137, a fin de que se presenten en autos: **"GALVAN, Alicia Edith s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° V 11418/09 ... "General Acha, 14 de septiembre de 2009. ... Conforme lo establecido por el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944. General Acha, L.P.- Secretaría, 18 de septiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, de Santa Rosa La Pampa, a Cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en los Autos Caratulados: **"LEON Oscar Diego S/ Sucesión Ab- Intestato"** (Expte. Nro. A 71713), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Jose Mario AGUERRIDO, Avda. España N° 17, Of. "E", Santa Rosa La Pampa.- Secretaria, Santa Rosa, 25 de Agosto de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos caratulados **"BERGONZI, EMA ALICIA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 76.389, con asiento en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ema Alicia BERGONZI, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el Diario La Arena. Prof. Interviniente Dra.

Carina Mercedes SALVAY con domicilio en Hucal N° 2147 de esta ciudad.- Secretaría, 25 de septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria Única, con sede en calle Quintana N° 107 -2° Piso- de esta ciudad, en autos **"RUFF ENRIQUE DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. A 76.592), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Enrique David Ruff. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto YORIO MENDÍA.- Don Bosco 344. Santa Rosa.- Santa Rosa, 23 de Setiembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzg. 1° Inst. Civ. Com., Lab. y Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Dra. Adriana E. TELLERARTE, secretaria, en autos caratulados **"BARRERO Miguel Angel s/ sucesión Ab- Intestato"**. Expte. N° A 76719, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRERO Miguel Angel. Publíquese edictos dos veces en un periódico del medio y una vez en el Boletín Oficial.- Prof.: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal calle Victorica 1836 Santa Rosa. La Pampa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2860

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° UNO con asiento en Gral. Acha. L.P., en autos **"USABIAGA, Analia Susana S/ Sucesión"**, Expte. N° V 11217/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Analia Susana USABIAGA. DNI. N° 17.140.155, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 14 de mayo de 2009....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...- (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto".- Prof. interv.: Dres. Daniel Tomás ALVAREZ.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- SECRETARIA, 11 de Junio de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a cargo de Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS de esta ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos: **"VAZQUEZ Carlos Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. A 74219/09, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- "Santa Rosa, 01 de Septiembre de 2009... Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda N° 27 de esta ciudad.-... Santa Rosa (L.P.), 15 de Septiembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS sito en calle Sarmiento N° 125, 2º piso de esta ciudad, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaría de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"GRAFFIGNA SARA ELSA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76603**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Sara Elsa GRAFFIGNA, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a/c. de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única, en autos: **"HOLGADO, Héctor Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 76283**", cita y emplaza por 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.- Profesional Interviniente: ESTUDIO PASCUAL, con domicilio en Avda. Bmé Mitre N° 159.- Secretaría, 21 de Septiembre de 2009.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: **"VILLAR, Aldo Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11408/09**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don Aldo Eduardo VILLAR, L.E. 7.361.609, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC).- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 3 de Setiembre de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico..."La Arena" de esta Pcia.....- Fdo.

Dr. Marcelo Fabián REBUFFI.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, Septiembre 11 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaría Única a cargo del Dra. Adriana TELLERARTE cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Leónides Paez y/o Leonides Paez y/o Leonides Páez y/o Leonidas Paez (Doc. identidad n° 1.534.894) e Ignacia Errazun y/o Ignacia Erazun y/o María Erasun y/o María Erazum (Doc. identidad n° 9.862.000), en autos **"PÁEZ, Leónides y otro s/ sucesiones ab-intestato" expediente número 75967** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini 444, 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **ORUETA VIRGILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 33414**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Virgilio ORUETA para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: General Pico, 04 septiembre de 2009.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ORUETA Virgilio (acta de defunción de fs.7).- Citase a los herederos denunciados por el presentante ... a fin que comparezcan a tomar participación en éstos autos (art. 675 inc.1º). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario ... (art. 675 inc.2º del CPCC).- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Gral. Pico, Septiembre 14 de 2009.- Dra. Laura Rosa

JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**ELIZALDE, Elsa Elena s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. A-33.964/09), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elsa Elena ELIZALDE. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: General Pico, 9 de septiembre de 2009...Abrese el proceso sucesorio de ELSA ELENA ELIZALDE (acta de defunción de fs.16). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Secretaría, septiembre 15 de 2.009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**MARCOS, Javier Oscar c/Sucesores de Carmen LOPEZ de LOMBARDIA s/USUCAPIÓN**", Expte. N° E-33.900/09, en los que se reclama la adquisición de la propiedad por usucapión del 100% del inmueble fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designada como SOLAR N° 10 de la MANZANA LETRA "F", subdivisión de la quinta 18 del pueblo de Quemú Quemú, sito en la Sección II, Fracción B, Lote Oficial 7, de la Provincia de La Pampa, ubicada en calle Laprida N° 446, Partida de Origen N° 761.905 Partida Iniciador N° 564.410, ha dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "General Pico, 14 de agosto de 2009.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados acompañados.- Resérvese los comprobantes de pago aportados.- Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ - JUEZ".- "General Pico, 27 de agosto de 2009.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Sucesores de Carmen LOPEZ DE LOMBARDIA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a Sucesores de Carmen LOPEZ DE LOMBARDIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial

(1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico - La Pampa. Secretaria.- General Pico, septiembre 10 de 2009. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Civil en autos "**PALACIO LUIS GABRIEL S/ Sucesión Testamentaria**", (Expte. N° V 11336), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS GABRIEL PALACIO, L.E. N° 7.344.335, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha , 07 de Setiembre de 2009.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial.... (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI.- Juez Sustituto". - Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 21 de setiembre de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2860

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 832/07 "**Casanove, Néstor Rogelio -Casanove, Diego Fernando – Barroso, Mauricio Omar y Escobar Pedro Luis s/Violación de Domicilio**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Guillermo Arturo Peña, de nacionalidad argentina, empleado, instruido, D.N.I. n° 12.202.702, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 832/07.- General Acha, 15 de mayo de 2009.- Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Pedro Luis Escobar, Héctor Rogelio Casanove, Diego Fernando Casanove y Mauricio Oscar Barroso, ... por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN -Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2860

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 106/09 "MOYANO, Gustavo S/Lesiones"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alejandro Federico MONZÓN, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio conocido en calle Artigas N° 422 de Gral. San Martín (L.P.), DNI 31.938.334, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "neral Acha, 09 de septiembre de 2009.-... AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...resuelvo:.. 3°) ARCHIVAR la presente causa -sólo en relación a las amenazas investigadas- por no constituir delito el hecho denunciado (Art. 175, segundo párrafo, primer supuesto del C. P. Penal).-... 4°) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.- Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2860

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TUNQUELEN S.R.L.

La sociedad "TUNQUELEN S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 12/06/2006, en el Libro Sociedades, Tomo III/06, Folios 140/146, hace saber que, en reunión de socios de fecha 02/07/2009, labrada en Acta N° 18, se aprueba la modificación del artículo primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina TUNQUELEN S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2860

JUAN SGARBI E HIJO S.A.

La sociedad JUAN SGARBI E HIJO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1982 en el Libro de Sociedades, Tomo 37, Folio 19/36, N° 7, por mandato judicial de fecha 12 de noviembre de 1982, Expte 1968/82, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 26/02/2008 y por acta de reunión de Directorio N° 119 de fecha 28/02/2008 ha designado el siguiente directorio: Presidente, Juan Angel Sgarbi, LE 7365768; Director Titular: Edgardo Iglesias, DNI 11637733; Director Suplente: Facundo Martin Sgarbi, DNI 24743884. Plazo de duración del mandato 3 años,

Vencimiento del mandato 31/10/2010.- Juan Ángel SGARBI, Presidente.-

B. Of. 2860

"Z" ELECTRICIDAD S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "Z" ELECTRICIDAD S.R.L." (C.U.I.T. 30 -70793895-8), con domicilio legal en calle 16 N° 57, General Pico (L.P.); constituida por documento privado del 08/03/2002, ins. Reg. Púb. Comercio, Libro Soc., T° I/02, F° 160/63, s/Resol. N° 81/02 del 10/04/2002, Expte.160/02; modif. p/Escrit. del 03/03/2003; insc. Reg. Púb. Comercio, el 14/04/2003, Libro Soc., T° I/03, F° 172/174, s/Resol. N° 111/03, Expte. 289/03; y modif. por Escritura del 31/05/2006, insc. Reg. Púb. Comercio, el 03/08/2006, Libro Soc., T° V/06, F° 37/38, s/Resol. N° 362/06, Expte 1490/06.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: l) Que por escritura pública del 20/08/2009, otorg. en General Pico (L.P.), Esc. Emilia Diez, F° 60, Registro 14 a su cargo, se instrumentó la cesión de cuotas sociales por venta.- La vendedora cedente, Griselda Noemí CORRALES, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ POR VENTA, 450 Cuotas de Capital Social de "Z" ELECTRICIDAD S.R.L., por el precio de \$ 36.000, al comprador cesionario, Eduardo César CORRALES, casado, argentino, documento nacional de identidad 14.232.912 (C.U.I.T. 20-14232912-4), de 48 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 304 N° 570 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Asimismo se resolvió modificar la Cláusula Tercera del Estatuto Social: "TERCERA: El capital se fija en la suma de \$ 9.000.- dividido en 900 cuotas sociales de \$ 10.- valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en las siguientes proporciones: 50 % Orlando Antonio CORRALES, suscribió 450 cuotas y 50 % Eduardo César CORRALES, suscribió 450 cuotas".- SANTA ROSA, La Pampa, de Agosto de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2860

REPRECOM S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE GERENTE. CESIÓN DE CUOTAS de "REPRECOM S.R.L." Inscripta el 1 de Marzo del año 2001 en el Libro Sociedades, Tomo I/01 Folio 134/138 según Resolución 075/01.- En virtud del Acta N° 10, de fecha 22 de Agosto de 2009 y del Acta N° 11, de fecha 17 de Septiembre de 2009, se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE CUOTAS "CUARTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos diez mil dividido en mil cuotas de valor nominal de pesos diez cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente manera: Blanca Nieves CASTANHEIRA cien cuotas de valor nominal de pesos diez cada una y Telésforo CASTANHEIRA novecientas cuotas de valor nominal de pesos diez cada una." Dicha cláusula queda redactada así por la cesión de cuotas que realizan la Sra. AGUIRRE Liliana Graciela, DNI N° 13.956.851, argentina, de profesión comerciante, soltera, de 47 años, con domicilio en Estrada N° 650 de la ciudad de Santa Rosa, en donde vende la totalidad de las cuotas sociales, cien cuotas, y la Sra. CASTANHEIRA Blanca Nieves, DNI N° 12.608.567, argentina, de profesión comerciante, soltera, de 50 años de edad, con domicilio en Constituyentes N° 840 de la ciudad de Santa Rosa en donde vende ochocientas cuotas sociales al Sr. CASTANHEIRA Telésforo, DNI N° 12.608.075, argentino, de profesión comerciante, soltero, de 52 años, con domicilio en Joaquín Ferro N° 134 de la ciudad de Santa Rosa quedando conformado el capital en mitades iguales para los dos socios de acuerdo la cláusula cuarta.-

2) CLÁUSULA NOVENA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE GERENTE. "NOVENA: Administración y Representación: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado." En el mismo acto se designa como socio gerente al Sr. CASTANHEIRA, Telésforo, DNI N° 12.608.075, argentino, de estado civil soltero, de profesión empresario, de 52 años de edad, nacido el día 21 de noviembre de 1956, con domicilio en Joaquín Ferro N° 134 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

3) CLÁUSULA PRIMERA del CONTRATO SOCIAL el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. "PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad actuará bajo la denominación social de REPRECOM S.R.L.. Establece su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o

representaciones en cualquier punto del país." En el mismo acto se fija como sede social Joaquín Ferro N° 134, de la ciudad de Santa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2860

PAMPA FRENOS S.R.L.

Se comunica que por instrumento de fecha 12/08/2009 y Acta N° 1 se realiza la cesión de cuotas sociales, modificación del contrato social y designación de nuevo socio gerente. El Sr. PEREZ SOLA, Ricardo Daniel, argentino, DNI N° 11.462.000, divorciado, transportista y con domicilio en calle Ameghino N° 329 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, cede a favor de la Sra. SAN MIGUEL Liliana Yanina, argentina, DNI N° 30.727.192, soltera, 26 años de edad, empleada, domiciliado en la calle Julio Sosa N° 1390 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, la cantidad de 200 cuotas sociales de "PAMPA FRENOS S.R.L.", modificando de esta manera la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) representado por cuatrocientas cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sr. Carlos Andrés VIDELA doscientas cuotas sociales de pesos cien cada una y la Sra. Liliana Yanina SAN MIGUEL doscientas cuotas sociales de pesos cien cada una." El cargo de gerente será ejercido, por el término de tres años, por el Sr. Carlos Andrés VIDELA, con domicilio en calle Julio Sosa N° 1390 de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, de 31 años de edad soltero, mecánico, argentino, DNI N° 26.372.841.-

B. Of. 2860

RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

"RADIO TAXI CENTRO S.R.L.", sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94 - folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/04, Expediente 1003/94, hace saber que por disposiciones emanadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/10/2008, publicada en Boletín Oficial N° 2805 del 12/09/08, Acta N° 37: 1°) el día dieciséis de octubre del año dos mil ocho se formalizó un contrato de cesión de la totalidad de las cuotas sociales que detenta el Señor José María Olguín Salvatierra, argentino, nacido el día 12/09/1952, de profesión taxista, DNI.: 10.547.447 - CUIT.: 20-10547447-5, divorciado de Marta Isabel Avila, y con domicilio en la calle Unanue 625 de esta ciudad de Santa Rosa, a favor del Señor Carlos Mario D'Onofrio, argentino, nacido el día

25/03/1938, de profesión taxista, LE.: 7.352.921, CUIT.: 20-7352921-3, casado con Sara Alicia Ferretjans, y con domicilio en la calle Independencia 594 de esta ciudad de Santa Rosa. La totalidad de las cuotas sociales suscriptas e integradas por el Señor José María Olguín Salvatierra, de acuerdo a información que surge del punto II) CAPITAL: Suscripción e integración del estatuto de constitución de sociedad fueron dos (2) por un valor de pesos cien (\$ 100,00) cada una, y cedidas a favor del Señor Carlos Mario D'Onofrio por un valor de pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550,00) cada una. 2°) El socio cedente se desvinculó totalmente de los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las mismas, quedando liberado de toda obligación y derecho en relación a la Sociedad. 3°) El cesionario acepta la presente cesión de la totalidad de las cuotas sociales que detenta el cedente en la Sociedad "Radio Taxi Centro S.R.L.", realizada a favor del mismo. 4°) Los gastos que demanda dicha cesión son soportados por el cedente y cesionario en partes iguales. 5°) Los socios autorizan al Gerente de la sociedad, Señor Roberto Ricardo Ramos, DNI.: 11.485.019, a que realice todos los trámites inherentes a la inscripción de la precedente cesión, ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, como asimismo para cualquier otro trámite a efectos de dicha inscripción. 6°) Para todos los efectos legales que emanan del presente acuerdo las partes constituyen domicilio legal en los indicados precedentemente. Asimismo las partes para toda resolución de conflicto que se deriven del mismo se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Rosa. 7°) Según surge del certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número 24096/2008 del 01/10/08, el cedente no está inhibido para disponer de sus bienes. Santa Rosa, La Pampa, Agosto 20 de 2009.- Roberto R. RAMOS, Gerente.-

B. Of. 2860

COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7

Intendente Alvear, Octubre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de término), que se realizará el día 19 de Octubre del 2009, a las 20 horas, en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear,

ubicada en Avenida Sarmiento N° 323, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 34 y 35, cerrados el 31 de Marzo de 2008 y el 31 de Marzo del 2009, respectivamente.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por encontrarse todos los mandatos vencidos.-
- 4°) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse sus mandatos vencidos.-
- 5°) Consideración de Cuotas Sociales.-
- 6°) Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Institución.-

Artículo 25° del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con lo socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2860

CONSORCIO VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL I

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 22 del Reglamento de Copropiedad y Administración, se convoca a los señores copropietarios del CONSORCIO VIVIENDAS PERSONAL VIAL PROVINCIAL I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Noviembre de 2009 a las 8:30 horas en el salón del Centro del Empleado de Comercio sito en calle Pestalozzi (entre Unanue y Ferrando), de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Elección de dos copropietarios para firmar el Acta.-
3. Rendición de Cuentas e Informe del Administrador por el período Abril 2004-Abril 2009.-
4. Elección del Consejo de Copropietarios integrado por tres miembros titulares y tres

miembros suplentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno del Reglamento de Copropiedad.-

5. Fijación de fechas de Asambleas Ordinarias futuras.-

6. Fijación de iniciación y vencimiento de cada Ejercicio Financiero según lo establecido en el artículo Vigésimo cuarto del Reglamento de Copropiedad.-

NOTA 1): En caso de no alcanzarse el quórum legal a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 30 minutos después con los copropietarios presentes (art. 26).-

H. Darío ZUBELDIA NÚÑEZ, Administrador-

B. Of. 2860

**ESTANCIA Y COLONIAS
TRENEL S.A.**

Trenel, Octubre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2009 a las 16 Horas en la sede de la sociedad calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse el Quórum para la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta

2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009, y de la gestión del directorio y la sindicatura por dicho periodo.

3- Tratamiento del resultado del periodo.

4- Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.-

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19550. La comunicación deberá efectuarse a nuestra sede social de Berizo 161, Trenel, La Pampa.-

B. Of. 2860

ALVAREZ HERMANOS S.C.A.

Alpachiri, Octubre de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de socio administrador de Álvarez Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 19 de octubre de 2009, a las 20:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri - L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2009, Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2009, Estado de Evolución del Patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2009, notas y anexos, memoria del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2009 y destino del resultado del ejercicio.-

2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2009 y su retribución.-

3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 13 de octubre a la hora 19:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 21:00.-

Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.- María Gabriela ALVAREZ, Socia Administradora.-

B. Of. 2860

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 100 -NICOLAS AVELLANEDA-**

Winifreda, Octubre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Escuela N° 100 - Nicolás Avellaneda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 23 de Octubre de 2.009 a la hora 20:30, en la sede de la Asociación, sito en el Paraje "El Destino", de Winifreda, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.008.-

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Estado de Resultados del ejercicio N° 02 comprendido entre el 1 de Enero de 2.008 y 31 de Diciembre de 2.008, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3- Elección de 8 (Ocho) miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de los Sres. René Nungesser, Hector Barón, Jorge Wiggenhauser, Alicia Capellere, Fabian Breit, Eloy Wiggenhauser, Silvia Feininger, Berta Beierbach. Elección de 3 (tres) vocales suplentes; por vencimiento en sus mandatos, en reemplazo de José Luis Guinter, Graciela Habekorn y Horacio Salotti, Elección de un miembro suplente en reemplazo de Alicia Rhil por fallecimiento.-

4- Elección de un miembro titular y uno suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Sonia Muller y Héctor Spinetta por vencimiento en sus mandatos.-

5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. NUNGESSER, René - Presidente;- CAPELLERE, Alicia- Secretario.-

NOTA: De acuerdo al Art 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 2860

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL TELEN

Telén, Octubre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 55, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2009 a las 19,30 horas en nuestra sede social, sito en Avda. San Martín N° 863 de la Localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2009.-

2- Elección total de los miembros de la Comisión Directiva por renunciaciones y vencimiento de mandatos.-

3- Fijación del monto a cobrar en concepto de Cuota Social.-

4- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.- María de los Angeles ABRAHAN,

Secretaria en Ejercicio de la Presidencia.- Julio Alberto ROMERO, Secretario.-

B. Of. 2860

CENTRO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Santa Rosa, Octubre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle José Ingenieros n° 1364, en Santa Rosa, el día 17 de octubre de 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados en condiciones de votar, declarándola válida.- Graciela LOS ARCOS, Presidenta.- Romina CARMONA, Secretaria.-

B. Of. 2860

COMISIÓN DE FOMENTO SAN ETELVINO

General Pico, Octubre de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle 17 n° 762 – oeste, en General Pico, el día 24 de octubre del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior;

2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de

los recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/07 al 31/12/07 y 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados en condiciones de votar, declarándola válida.- Miguel BERTONE, Presidente.- Asuzena ROSSETTO, Secretaria.-
B. Of. 2860

**ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA
ORQUESTA INFANTO JUVENIL
U.E. N° 7**

Santa Rosa, Octubre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de la U. E. N° 7 de Sta. Rosa, (Pers. Juríd. N° 1850), en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día sábado 24 de Octubre de 2009, 9:30 hs, en su sede D. B. Bertera N° 1940, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de Memoria del período 2008/2009, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cegado al 30 de Junio de 2009.
- 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.- Jorge Waldemar MAIDANA, Presidente.- Sandra Mariela CARON, Secretaria.-

B. Of. 2860

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS
MUNICIPALES DE GUATRACHÉ**

Guatraché, Octubre de 2.009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS.

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 2.009, a las 19.30hs. la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Pringles 24, Guatraché, para considerar los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.006, 2007 y 2.008 respectivamente.-

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2- Consideración de Memoria, Balance general e Informe de la Junta Fiscalizadora de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre 2.006-2.007 y 2.008.-
- 3- Consideración de valor de la cuota social.-
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 5- Renovación total de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.-
- 6- Consideración de alta a nuevos socios y baja a socios fallecidos y renunciados.-

NOTA:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se celebrará una hora después con el número de socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2860

C.E.C.L.A.

“CENTRO COMUNITARIO LA ADELA”

La Adela, Octubre de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Libertador s/n de la localidad de La Adela, el día 16 de Octubre del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, razón por la cual se llamo fuera de término;
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07; 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Una hora después se realizará la Asamblea General Extraordinaria.-

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior;

2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°) Venta de terrenos;

4°).- Cuota social;

5°).- Convenio con la Municipalidad.- Silvia C. Del RIEGO, Presidente.- Andrea V. ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2860

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 174 -24-IX-09- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo, clase XI, Oficinista Especializado (encargado suministro de zona); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XI- Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado (encargado suministro de zona)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Sub Zona Cuchillo Co - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento. y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVIII o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Administrativo y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 15 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 343/2009; que no hayan sido

suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y desarrollo de problemas teóricos prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Rolando Medina
Sra. Blanca Kambich
Sr. Abel O. Corchete

Suplentes:

Sr. Omar Dominguez
Sra. Analia Masiera
Sra. Anahi Tobares Becerra

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 19 de octubre al 23 de octubre de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de noviembre de 2009 a las 10 hs..

B. Of. 2860

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A CONCURSO****Res. de Presidencia N° 175 -24-IX-09-**

Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XI, Oficial Especializado (tornería-soldadura); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 2 (dos) clase XI - Carrera Personal Obrero Oficial Especializado (tornería-soldadura)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 344/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos

a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido

y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° J. Oscar Garay

Sr. Luis A. Blas.

Sr. Fernando Brunengo

Suplentes:

Sr. Manuel H. Gerez

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio

Sr. Marcelo A. Ayerza

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 19 de octubre al 23 de octubre de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de noviembre de 2009 a las 10,00 horas.-

B. Of. 2860

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 177 -28-IX-09- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XIII, **Chofer de Segunda (volcador-regador-combustible)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concurrar:

2 (dos) clase XIII -
Carrera Personal Obrero
Chofer de Segunda
(volcador-regador-combustible)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 342/2009; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno.- 0 a 1

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Mario Corchete

Sr. Oscar Reichert

Sr. Osvaldo Gette

Suplentes:

Sr. Luis Argañaraz

Sr. Juan D. Riera

Sr. Antonio Cavero

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 19 de octubre al 23 de octubre de 2009 inclusive.-

F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 9 de noviembre de 2009 a las 10,00 horas.

B. Of. 2860

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 370 –24-IX-09- Art. 1º.-

Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría DOS (2) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 30 de Octubre del

2009 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 13/10/09 al 16/10/09, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive - RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial, difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

DE PETRALANDA, Myrian G. (Categoría 1)

LEAVI, Marta G. (Categoría 1)

RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)

SUPLENTE:

MUÑOZ, Sonia L. (Categoría 1)

SOMBRA, Luis Alberto (Categoría 1)

BARRIO, David A. (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

CARGO:

A) CATEGORÍA: 2 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursará.-

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM	1	ANTECEDENTES	
a)	Función y cargos desempeñados por el concursante		0 a 2
b)	Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio		0 a 3
	Si el título se relaciona con las tareas a Desarrollar agrega		0,50
c)	Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar		0 a 1,50
d)	Foja de servicios		0 a 1
e)	Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado		0 a 0,50
f)	Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2008.		0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- Organización de la Secretaría Administrativa, la Dirección de Administración y Dirección General de Recursos Humanos.-
- Funciones del Departamento Personal.-

- Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACIÓN: 13/10/09

FECHA DE CIERRE: 16/10/09

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 30/10/09 **HORA:** 8,00 Hs.

B. Of. 2860

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 176 -28-IX-09- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 101/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII EN ZONA CENTRO-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "C" (TRACTORISTA)	

- **Néstor Fabián Cascallares** 12,01/20 puntos

B. Of. 2860